

00038791

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reves, Esquina  
Telf 052624758  
www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1400

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2851

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 15 de mayo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 15 de mayo de 2019 17 26

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1309289500	RIVERA NAVARRETE JOSE JORGE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310841299	ALONZO REYES JENNY ANNABEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Jurídica	1390144330001	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCO/TECA CIA LTDA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA SEGUNDA

Nombre del Canton

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

martes, 07 de mayo de 2019

Escritura/Juicio/Resolucion

Fecha de Resolución

Afiliado a la Camara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3344103000	27/02/2019 11 32 15	69798	168M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Ciudad Azteca del cantón Manta, signado como Lote No 3, Manzana Q2, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos FRENTE. 12,00m lintera con calle A-16 ATRAS. 12,00m lintera con área de reserva COSTADO DERECHO 14,00m Lindera con el lote No 4 COSTADO IZQUIERDO 14,00m Lindera con el lote No 2, con una área total 168,00m2

Dirección del Bien LOTE N 3 MAZ Q3

Superficie del Bien 168M2

Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

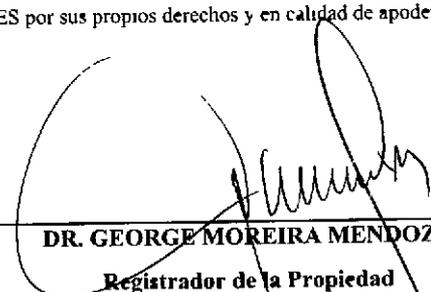
5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Ciudad Azteca del canton Manta, signado como Lote No 3, Manzana Q2, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta

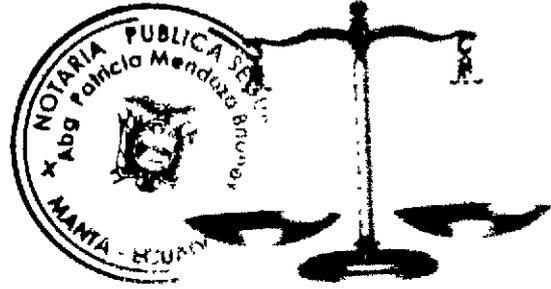
La señora JENNY ANNABEL ALONZO REYES por sus propios derechos y en calidad de apoderada especial de su conyuge JOSE JORGE RIVERA NAVARRETE

Lo Certifico

  
 \_\_\_\_\_  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
 Registrador de la Propiedad

00038792

NOTARÍA  
PÚBLICA



## ESCRITURA

DE: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA** DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD AZTECA DEL CANTÓN MANTA SIGNADO COMO LOTE NÚMERO TRES, MANZANA Q2, DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.- QUE OTORGA LA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.- A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSE JORGE RIVERA NAVARRETE Y JENNY ANNABEL ALONZO REYES.- **SEGUNDA PARTE:** CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSE JORGE RIVERA NAVARRETE Y JENNY ANNABEL ALONZO REYES.- A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- LA CUANTIA INDETERMINADA.-

N°20191308002P00887

LA CUANTIA: ES \$45.200,00.-  
AVALÚO MUNICIPAL ES \$38.133,11.-

AUTORIZADA  
EL 07 DE MAYO DEL 2019  
CONFERI CUARTA COPIA EL 07 DE MAYO DEL 2019

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000044596



20191308002P00887



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20191308002P00887					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE MAYO DEL 2019, (10 22)					
<b>OTORGANTES</b>				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECACIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1390144330001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALONZO REYES JENNY ANNABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310841299	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ALONZO REYES JENNY ANNABEL	REPRESENTADO A	CÉDULA	1310841299	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	JOSE JORGE RIVERA NAVARRETE
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
<b>UBICACIÓN</b>			<b>Cantón</b>			<b>Parroquia</b>	
Provincia			MANTA			MANTA	
MANABI							
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA EL ACTA DE SORTEO DE NOTARIAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PUBLICO N°201813SCP00565, DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE EMITIDA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, CON UN AVALUO MUNICIPAL DE \$38,133.11, Y, Y UNA CUANTÍA DE \$45,200.00					
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		45200 00					

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL</b>	
ESCRITURA N°:	20191308002P00887
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MAYO DEL 2019, (10 22)
OTORGA:	NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA





NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS MALECON  
TELEFONO 052627387894257214  
pat.mendoza@hotmail.com



**FACTURA: 001-002-000044596**

**CODIGO NUMERICO: 20191308002P00887**

**PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA** DE UN BIEN INMUEBLE  
UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD AZTECA DEL  
CANTÓN MANTA SIGNADO COMO LOTE NÚMERO TRES,  
MANZANA Q2, DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN  
MANTA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.- QUE OTORGA LA  
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA.  
LTDA.- A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSE  
JORGE RIVERA NAVARRETE Y JENNY ANNABEL ALONZO  
REYES.-

LA CUANTIA ES \$45.200,00.-

AVALÚO MUNICIPAL ES \$38.133,11.-

**SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA**  
ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-  
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSE JORGE  
RIVERA NAVARRETE Y JENNY ANNABEL ALONZO REYES.-  
A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL.-

LA CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del  
mismo nombre, Provincia de Manabí, República  
del Ecuador, hoy día martes siete de mayo del  
año dos mil diecinueve, ante mí, Abogada

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**PATRICIA MENDOZA BRIONES,** Notaria Pública Segunda del Cantón, comparece por una parte La **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.,** legalmente representada por la señora **JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR,** portadora de la cédula de ciudadanía número **uno dos cero dos tres nueve cuatro cero dos guión siete,** quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio Manta, con número de teléfono 052612092 dirección electrónica incoteca manta@outlook.com.ar, en su calidad de Gerente General de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.,** conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor que se agrega como documento habilitante, a quien en adelante se le denominará como la "**PARTE VENDEDORA;**" y, por otra parte la señora **JENNY ANNABEL ALONZO REYES,** portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero ocho cuatro uno dos nueve guión nueve,** quien declara ser de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la calle veintiocho y avenida veintinueve, de esta

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



NOTARIA  
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON  
TELEFONO 052622583/0525721  
pati.mendoza@notaria.com



ciudad, Teléfono 0995668759, y  
electrónico jr363063@gmail.com, por sus propios  
derechos y por los derechos que representa como  
apoderada especial de su cónyuge el señor **JOSE  
JORGE RIVERA NAVARRETE**, portador de la cédula  
de ciudadanía número uno tres cero nueve dos  
ocho nueve cinco cero guión cero, tal como lo  
justifica con el Poder Especial otorgado ante  
el Notario Público Quinto del cantón Manta /  
Doctor Diego Chamorro Pepinosa, celebrado en  
fecha nueve de abril del dos mil diecinueve,  
mismo que se agrega a este acto como  
habilitante, así mismo declara la compareciente  
que su poderdante se encuentra vivo y que el  
Poder Especial no ha sido revocado hasta la  
fecha; y, a quien se le podrá llamar "**LA  
APODERADA DEL COMPRADOR**"; y, por otra parte el  
Ingeniero señor **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**,  
Director de Oficina Especial del BIESS en  
Portoviejo, en representación del Banco del  
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en  
su calidad de **Apoderado Especial del BIESS**,  
según consta del documento que en copia  
auténtica se acompaña a la presente escritural

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

como habilitante, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete guión siete**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo y de transito por esta ciudad de Manta Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec. Los comparecientes legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberse identificado presentando sus cédulas de ciudadanía, y haberme autorizado expresamente para obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segundo  
Manda



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y M...  
TELEFONO 05262258...  
pat.mendo...@hotmail.com



otorgamiento de esta escritura sin amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA**

**NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE:**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA. - PRIMERA:**

**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, **A) La INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.,** legalmente representada por la señora Josefa Amelia Murillo Loor, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, Dirección Barrio Quince de Septiembre, Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 052612092 a 

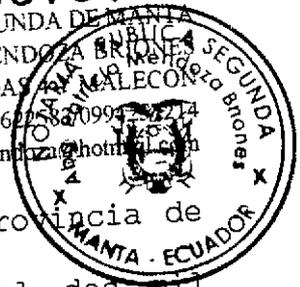
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

quien en adelante se les denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, B) La señora **JENNY ANNABEL ALONZO REYES**, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, de estado civil casada, de treinta y ocho años, de ocupación quehacer doméstico, domiciliada en la calle veintiocho y avenida veintinueve, parroquia Manta, cantón Manta, número de celular 0995668759, correo electrónico: jr363063@gmail.com y en calidad de apoderada especial de su cónyuge **JOSE JORGE RIVERA NAVARRETE**, tal como lo justifica con el poder especial otorgado ante el Notario Público quinto del cantón Manta Doctor Diego Chamorro Pepinosa, con fecha nueve de abril del dos mil diecinueve, que como documento habilitante se adjunta, a quien en adelante se le denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, respectivamente, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La "PARTE VENDEDORA", es propietaria de un bien inmueble consistente en un un lote de terreno y casa, signado con el número tres de la manzana "Q2", en la Urbanización Ciudad Azteca, de la

Abg. Patricia de la Cruz Briones  
Notario Público Segundo  
Manta - Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS MALECON  
TELEFONO. 052625820994-3214  
pat.mendoza@hotmail.com



parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. Con fecha seis de abril del dos mil dos, la compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka Cia. Ltda. Mediante escritura de Compraventa y Unificación de Lotes, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha dieciocho de abril del dos mil dos, compra dos lotes de terrenos ubicados en las inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Y otro lote adquirido al señor Pedro Antonio Figueroa Villamar, ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta. Con una superficie total de CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS. Con fecha veintiséis de diciembre del dos mil dos, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa y Unificación, celebrada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el dieciocho de diciembre del dos mil dos, en la que la compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka Cia. Ltda., compra y unifica dos cuerpos de

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la parroquia Tarqui del cantón Manta, descritos así: **PRIMER CUERPO: POR EL FRENTE:** ciento cincuenta metros y calle pública; **POR ATRÁS:** ciento cincuenta metros y terrenos del señor N. Bravo; **POR EL COSTADO DERECHO:** cien metros y terrenos del señor Carlos Chinga Delgado; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** cien metros y terrenos del señor Pedro Figueroa. Con una superficie total de quince mil metros cuadrados.- **SEGUNDO CUERPO: POR EL FRENTE:** ciento cincuenta metros y calle pública; **POR ATRÁS:** ciento cincuenta metros y terrenos de N. Bravo; **POR EL COSTADO DERECHO:** cien metros y terrenos de José Figueroa; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** cien metros y propiedad del señor Julio César Barzallo. Superficie total de quince mil metros cuadrados. Mediante autorización de Unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados así: **POR EL FRENTE:** trescientos metros y calle pública; **POR ATRÁS:** trescientos metros y propiedad de N. Bravo; **POR EL COSTADO DERECHO:** noventa metros ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio

Abg. Patricia Beltrán Eñones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y M...  
TELEFONO. 052622587...  
pati.mendoza@notarial.org



Figueroa; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:**  
y cuatro metros setenta y nueve centímetros  
propiedad de Incoteca Cia. Ltda. (Antes de  
Pedro Figueroa). Con un área de veintiséis mil  
doscientos cuarenta y siete metros cuadrados,  
sesenta y siete decímetros cuadrados. Con fecha  
veinticinco de abril del dos mil tres, se  
encuentra inscrito en el Registro de la  
Propiedad del cantón Manta, los Planos,  
protocolizados mediante escritura pública  
celebrada en la Notaria Cuarta del cantón  
Manta, el tres de abril del dos mil tres,  
correspondiente a inmuebles ubicados en las  
inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios de la  
parroquia Tarquí del cantón Manta, en la que se  
forma la denominada URBANIZACION AZTECA,  
mediante escritura de Protocolización de  
Rediseño de Manzana, celebrado en la Notaria  
Primera del cantón Manta, el diecinueve de  
noviembre del dos mil trece, en la que se  
realiza el rediseño y ampliación de la  
Urbanización Ciudad Azteca e inscrita en el  
Registro de la Propiedad del cantón Manta. Con  
fecha cinco de octubre del dos mil dieciséis se

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

realiza escritura de Protocolización de Planos, /  
Aprobación de Reestructuración de Áreas,  
celebrado en la Notaria Primera del cantón  
Manta e inscrito en el Registro de la Propiedad  
del cantón Manta, el primero de noviembre del  
dos mil dieciséis. El lote de terreno está  
ubicado en la Urbanización Ciudad Azteca del  
Cantón Manta signado como lote número tres,  
manzana Q2, de la parroquia Tarqui. Los  
Linderos y dimensiones Singulares son: **FRENTE**  
doce metros, (12.00m), lindera con calle A-  
dieciséis; **ATRÁS** doce metros (12.00m), lindera  
con área de reserva; **COSTADO DERECHO** catorce  
metros (14.00m), lindera con el lote número  
cuatro; **COSTADO IZQUIERDO:** catorce metros  
(14.00m), lindera con el lote número dos; **AREA**  
**TOTAL:** CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS  
(168.00M2). **TERCERA:** **COMPRAVENTA.-** Con los  
antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA",  
vende y da en perpetua enajenación, y como  
cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA"  
el señor **JOSE JORGE RIVERA NAVARRETE**, una parte  
del inmueble descrito anteriormente,  
consistente en un lote de terreno con casa de

Abg. Patricia Meléndez Briones  
Notaria Pública Segunda  
Alcaldía - CANTÓN



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTUA SEGUNDA  
 ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS MALECON  
 TELEFONO 052623193/09942311  
 pati.mendoza@notmanta.ec

terreno signado con el número Tres  
 manzana "Q2", en la Urbanización Ciudad Azteca,  
 de la parroquia Tarqui del cantón Manta,  
 provincia de Manabí, Provincia de Manabí, con  
 los siguientes **LINDEROS Y DIMENSIONES DEL LOTE:**  
**FRENTE** doce metros (12.00m), lindera con calle  
 A-dieciséis; **ATRÁS** doce metros (12.00m),  
 lindera con área de reserva; **COSTADO DERECHO**  
 catorce metros (14.00m), lindera con el lote  
 número cuatro; **COSTADO IZQUIERDO** catorce metros  
 (14.00m), lindera con el lote número dos. **AREA**  
**TOTAL:** CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS  
 (168.00M2). **CUARTA:** **PRECIO.-** El precio  
 convenido por la venta del inmueble objeto de  
 este contrato es la suma de **CUARENTA Y CINCO**  
**MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
**AMERICA (USD 45,200.00)** que serán cancelados  
 mediante crédito otorgado por el BIESS, el  
 mismo que transferirá los valores a la cuenta  
 de LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE**  
**DOMINIO.-** La PARTE VENDEDORA transfiere a favor  
 de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión  
 del inmueble enajenado, con todos sus usos,  
 costumbres, entradas, salidas, derechos y

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta - Ecuador





NOTARÍA SEGUNDA DE MANTAZA  
 ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS MALEAS  
 TELEFONO 052622827 (0942) 214  
 pati.mendoza@hotmail.com



de ninguna naturaleza, aceptando la "COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.**- La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Mantaza - Ecuador

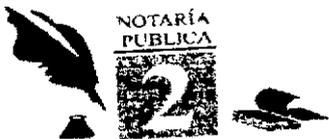
produciendo daños y perjuicios a terceros. El precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA:**

**DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE

COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores.

La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador

Abg. Patricia Biondora Arbones  
Notaria Pública Segundo  
Municipio: El Cautín



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
 ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALLECO  
 TELEFONO 052622587/0994257214  
 pau.mendoza@notmail.com

y vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor, deslindando en tal sentido a terceros. **NOVENA: INSCRIPCIÓN.**- Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.**- Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta, Ecuador

**SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA,**

CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE

ENAJENAR.- PRIMERA COMPARECIENTES: a) Por una

parte Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**,  
Director de Oficina Especial del BIESS en  
Portoviejo, de nacionalidad ecuatoriana, de  
estado civil casado, de cuarenta y tres años de  
edad, domiciliado en la ciudad de Portoviejo,  
en representación del Banco del Instituto  
Ecuatoriano de Seguridad Social, **en su calidad**  
**de Apoderado Especial**, parte a la cual en  
adelante se denominará "El ACREEDOR", "EL  
BANCO" o "El BIESS": domiciliado en la

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera  
ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y  
siete B y calle Unión Nacional de Periodistas.  
teléfono: tres nueve siete cero cinco cero cero  
correo electrónico: controversias.ph@biees.  
fin.ec.

b) Y por otra parte comparece la señora

**JENNY ANNABEL ALONZO REYES**, por sus propios y  
personales derechos, ecuatoriana, de estado  
civil casada, de treinta y ocho años, de  
ocupación quehacer doméstico, domiciliada en la  
calle veintiocho y avenida veintinueve,  
parroquia Manta, cantón Manta, número de

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manda - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
 ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MARECÓN  
 TELEFONO 05262258309485721  
 patu.mendoza@notariapublica.com.ec



celular 0995668759, correo electrónico:

jr363063@gmail.com y en calidad de apoderada

especial de su cónyuge **JOSE JORGE RIVERA**

**NAVARRETE**, tal como lo justifica con el poder

especial otorgado ante el Notario Público

quinto del cantón Manta Doctor Diego Chamorro

Pepinosa, con fecha nueve de abril del dos mil

diecinueve, que como documento habilitante se

adjunta, a quien en lo posterior se le

denominará "La Parte Deudora". El compareciente

es hábil en derecho, plenamente facultado para

celebrar este tipo de instrumentos,

domiciliados en la ciudad de Portoviejo de

transito por esta ciudad y Manta

respectivamente, y quienes de forma libre y

voluntaria consienten en celebrar este contrato

de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**

**PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución

financiera pública, sujeta al control y

vigilancia de la Superintendencia de Bancos,

entre cuyas finalidades se encuentra el

otorgamiento de préstamos para el beneficio de

los afiliados y jubilados del Instituto

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notario Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor **JOSE JORGE RIVERA NAVARRETE**, en su calidad de afiliado al IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietario de un bien inmueble consistente en un lote de terreno con casa de terreno signado con el número Tres de la manzana "Q2", en la Urbanización Ciudad Azteca, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a La **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, legalmente representada por la señora Josefa Amelia Murillo Loor, en su calidad de

Abg. Patricia Méndez Briones  
Notario Público Segundo  
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
 ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIR CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MARISEGÓN  
 TELEFONO 052622583/0997257214  
 pati.mendoza@hotmail.com

Gerente General. Los demás antecedentes de dominio, en los que constan con el Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE** doce metros (12.00m), lindera con calle A-dieciséis. **ATRÁS** doce metros (12.00m), lindera con área de reserva; **COSTADO DERECHO** catorce metros (14.00m), lindera con el lote número cuatro, **COSTADO IZQUIERDO** catorce metros (14.00m), lindera con el lote número dos. El inmueble tiene un **AREA TOTAL: CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (168.00M2)**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por **LA PARTE DEUDORA**

Abg. Patricia Mayra Briones  
Materia Pública Segundo  
Año



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
 ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MAZACÓN  
 TELEFONO 052622583/0974257214  
 pati.mendoza@notariad.com



para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.

**CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.

**QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para adquisición de terreno con casa, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en

Abg. Patricia Mendoza Arfones  
Notaria Pública Segundo  
Módulo - Esmeraldas

NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y M...  
TELEFONO. 052622583...  
pati.mendoza@hotm...com



arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato  
podrá ser celebrado mediante escritura pública  
inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA:**

**EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta, Ecuador

cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

**SEPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notario Público de Sonora  
México - 2018



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
 ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALLECÓN  
 TELEFONO 052622583/09448372Pa  
 patu.mendoza@hotmail.com



dar por vencido el plazo de obligación(es) garantizadas y exigir el pago la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.

**OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito

Abg. Patricia Méndez Briones  
Notario Pública Segundo  
Módulo - 2140000



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
 ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIR CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MA  
 TELEFONO 052622583/0994757014  
 pati.mendoza@notaria.com



avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras

Abg Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 MANTA - ECUADOR

ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si

Abg. Patricia Méndez Briones  
Notario Público Segundo  
Monterrey, Coahuila



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
 ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MA...  
 TELEFONO 052622583/099475214  
 patri.mendoza@notaria.com



EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO; q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación,

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

**DECIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en

Abg. Patricia Mendoza Britones  
Notaría Pública Segunda  
Montevideo, Uruguay



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTUA  
 ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MASECON  
 TELEFONO 05262258370545721  
 patu.mendoza@gmail.com

garantía, así como también podrá exigirse se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la

*(Handwritten signature)*  
 Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Mantua - Ecuador

finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manda - Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON  
TELEFONO. 052622583 994267214  
pati.mendoza@notarial.com



citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con una compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO**

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda

**TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad

que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por

Abg. Patricia Mendosa Briones  
Notaria Pública Segundo  
Manda - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANABITA PÚBLICA  
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y M. LEÓN  
 TELEFONO 052622583/052629214  
 pati.mendoza@hotmail.com

MANABITA - ECUADOR

las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manabita - Ecuador

caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.**-LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.- **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Mendoza



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
 ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
 DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MACECÓN  
 TELEFONO. 052622583.0994.5721  
 pati.mendoza@hotmail.com



rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO,  
 la contratación de los seguros de: vida y de  
 desgravamen, seguros de incendios y líneas  
 aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO**  
**SEPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato  
 por su naturaleza es indeterminada.- **DÉCIMO**  
**OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los  
 efectos contenidos en el presente documento,  
 las partes renuncian domicilio y se someten a  
 los jueces competentes de esta ciudad o de la  
 que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse  
 la potestad de ejecución coactiva, los  
 empleados recaudadores designados por el Banco  
 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
 BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas  
 de este contrato podrán ser cobradas a elección  
 de El Acreedor, ejerciendo la potestad de  
 ejecución coactiva en los términos constantes  
 en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o  
 sumario a tramitarse ante los jueces  
 competentes de esta ciudad. Conforme a lo  
 establecido en la legislación vigente, el Banco  
 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,  
 ejercerá la potestad de ejecución coactiva para

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.

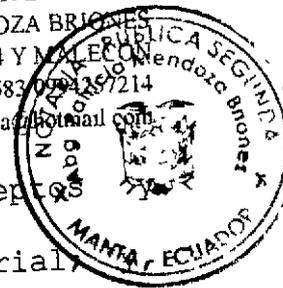
**DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.

(Firma) Abogada Dolores Del Rocío Cuzco Torres  
Matricula número 13-1993-136 FORO DE ABOGADOS.

(HASTA AQUÍ LA MINUTA). Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente.



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y M. LEON  
TELEFONO 052622583 05262257214  
pat.mendoza@notarial.com



escritura se observaron los preceptos  
requisitos previstos en la ley Notarial,  
leída que le fue a los comparecientes por mí la  
notaria, se ratifican y firman conmigo en  
unidad de acto quedando incorporada en el  
protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy

*fe. - Q*

Elaborado por: W.P.M.G.

*Amelia Murillo Loor*  
JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR  
C.C.No. 120239402-7  
GERENTE GENERAL DE LA INMOBILIARIA  
Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Publica Segunda

*Jenny Annabel Alonzo Reyes*  
JENNY ANNABEL ALONZO REYES  
C.C.No. 131084129-9.



POP SUS PROPIOS DERECHOS Y EN  
CALIDAD DE APODERA ESPECIAL DE  
SU CÓNYUGE EL SEÑOR  
JOSE JORGE RIVERA NAVAPRETE



00038814



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL  
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP00565

En el Cantón Manta, con fecha 25 de abril del 2019 a las 11.21, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE RIVERA NAVARRETE JOSE JORGE CC1309289500
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEGUNDA - MANABI - MANTA
NOTARIO	PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES (TITULAR)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR  
Ejecutor Sorteo

Elaborado por AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR

Fecha Sorteo 25 DE ABRIL DEL 2019 11 21

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notario Pública Segunda

Señor Notario  
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda

**PAGINA EN BLANCO**



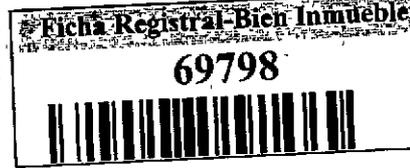
NOT02 VEINTITRES

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00038815



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes  
Telf 052624758  
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19007676, certifico hasta el día de hoy 09/04/2019 12:25:40, la Ficha Registral Número 69798.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial XXXXXXXX  
Fecha de Apertura: miércoles, 27 de febrero de 2019  
Superficie del Bien 254,61M2  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: LOTE N 3 MAZ Q3

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Parroquia : TARQUI

**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Ciudad Azteca del cantón Manta, signado como Lote No. 3, Manzana Q2, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 12,00m. lindera con calle A-16. ATRAS: 12,00m. Lindera con área de reserva COSTADO DERECHO: 14,00m Lindera con el lote No. 4 COSTADO IZQUIERDO: 14,00m. Lindera con el lote No 2, con una área total: 168,00m2

**SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1022	18/abr/2002	9 084	9 096
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	2907	26/dic/2002	27 349	27 358
PLANOS	PLANOS	7	25/abr/2003	1	1
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	43	20/nov/2013	462	512
PLANOS	RESTRUCTURACION DE AREAS	33	01/nov/2016	416	505

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 5 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 18 de abril de 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 06 de abril de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

2 lotes de terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Cuidadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Y otro lote adquirido al Sr. Pedro Antonio Figueroa Villamar ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, Compraventa y Unificación de Lotes. de la compra del 8 de Agosto de 1.988 el lote con una superficie total de cuarenta mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados.

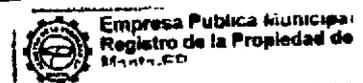
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000047406	COMPANIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR ACEPTANTE	1303775116	FIGUEROA VILLAMAR PEDRO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por :kleire\_saltes1

Ficha Registral:69798

martes, 09 de abril de 2019 12.25



Fecha: 09 ABR 2019

HORA

Abg Patricia Mendoza Bioner  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



VENDEDOR 1302692932 VILLAMAR MORENO MARIANA ESPOSOS CASADO(A) MANTA  
 ACEPTANTE  
 VENDEDOR 80000000001361 FIGUEROA PICO SAMUEL ZACARIAS CASADO(A) MANTA  
 ACEPTANTE

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1338	08/ago/1988	3 947	3 950

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 26 de diciembre de 2002 **Número de Inscripción:** 2907 Tomo: I  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 5953 Folio Inicial: 27 349  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA Folio Final 27 358  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 18 de diciembre de 2002

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Compraventa y Unificación - dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, descritos así: PRIMER CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública, Por atrás, 150 metros y terrenos del Sr. N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos del Sr. Carlos Chinga Delgado, Por el costado izquierdo, 100 metros y terrenos del Sr. Pedro Figueroa Sup 15.000m2. SEGUNDO CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos de N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos de José Figueroa; Por el costado izquierdo, 100 metros y propiedad del Sr. Julio César Barzallo Sup. 15.000m2. Mediante autorización de Unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados así: Por el frente 300 metros y calle pública; Por atrás 300 metros y propiedad de N. Bravo; Por el costado derecho noventa metros ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa, y, Por el costado izquierdo noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de Incoteca Cía Ltda. (Antes de Pedro Figueroa), con un área de Veintiséis mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000734	COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR ACEPTANTE	800000000004679	FIGUEROA VILLAMAR ULBIO ZACARIAS	SOLTERO(A)	MANTA	

**Registro de : PLANOS**

[ 3 / 5 ] PLANOS

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2003 **Número de Inscripción:** 7 Tomo 1  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 1757 Folio Inicial: 1  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA Folio Final: 1  
**Cantón Notaría:** MANTA

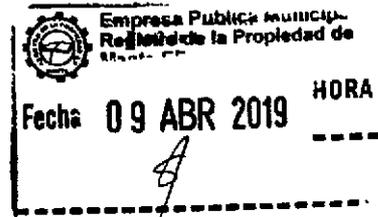
**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 03 de abril de 2003

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Inmuebles ubicadas en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta. En la que se forma la denominada Urbanización Azteca, y en la que entrega al Municipio de Manta, área social No. 1 con 1793,90 M2, Área social No. 2 con 2185,10 M2, Área social No. 3 con 1254,36 M2, Área social No. 4 con 2.548,77 M2, Área social No. 5 con 3.339,54 M2, Área social No. 6 con 1893,16 M2, Lotes en Garantía Mz. I con 12 lotes, Mz. Q, con 12 lotes, Área 284,42 M2, Mz. R, con 10 lotes con un área de 2 777,52 M2, manzana S, con



Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta Ecuador



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



18 lotes, con un area de 3400, 43 M2. Mz. T, con 13 lotes con un area de 257,55 M2. Mz. U, con 13 lotes con un area de 2389,80 M2, manzana V, con 13 lotes con un area de 2545,30 M2. Mz. Z, con 23 lotes con un area de 4.619,99 M2. Con fecha Julio 01 del 2004 se encuentra Oficio Recibido, en la cual hace el Levantamiento de los 12 lotes de la Manzana I de la Urbanización Azteca mediante Oficio N.- 102-PSM-DJ-GMM, fechado Manta, Julio 01 del 2004. Con fecha 05 de Diciembre del 2012, se encuentra oficio Recibido, en la cual hace el Levantamiento de los ( 23 lotes) de la Manzana Z de la Urbanización "Azteca" mediante oficio n. 640, ALC-M-S-OGV. Fechado Manta 03 de Diciembre del 2012.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000047406	COMPANIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	80000000004868	URBANIZACION AZTECAS	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2907	26/dic/2002	27 349	27 358
COMPRA VENTA	1022	18/abr/2002	9.084	9.096

**Registro de : PLANOS**

[ 4 / 5 ] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 20 de noviembre de 2013

Número de Inscripción: 43

Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8125

Folio Inicial:462

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 512

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de noviembre de 2013

Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

**REDISEÑO Y AMPLIACION DE LA URBANIZACION CIUDAD AZTECA.** Rediseño propuesto reestructurar las manzanas R,T,U,V,AC Y X así como tambien el lote N. 22 de la manzana P el Lote 9 de la manzana O y el lote 16 de la manzana W, adicionalmente se encuentra el detalle del area verde N. 9 a protocolizarse a favor de la GAD-Manta donde se ubicado una superficie total de 821,82m2 cuando realmente es de 2549,12m2 LOS LOTES DEJADOS EN GARANTIAS POR FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICAS SON LOS SIGUIENTES:MANZANA Q; lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,14 y 15 con un area de 3.145,49m2 Con fecha 15 de Agosto del 2.016 se recibio un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que acuerdan la restructuracion parcelaria de la manzana R del lote numero 6, mediante oficio N° 836.SM-E-PGL fechado Manta 22 de Julio del 2.016. MANZANA S: Lotes N° 1,2,3,4 y 5 con un area de 1.211,11m2 MANZANA Q-1: Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14 con un area de 2 689,20m2 MANZANA Q-2 Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16 de la manzana 2.862,88m2 MANZANA U Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16 de la manzana 2.862,88m2 MANZANA X Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 con un area 1.959,05m2 MANZANA WA Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 con un area de 3 292,17m2 MANANANA U Lotes N° 6,7,8,9,12,13,14,15. Con fecha 14 de Agosto de 2014, se encuentra oficio recibido en donde se procede a liberar las garantias de acuerdo a lo que establece la Ordenanza de Urbanismo, siendo los lotes a liberar; Manzana "U" Lote No. 8, con área de 218.69m2. y Lote 9, con un área 191.74m2. Con fecha 28 de Agosto del 2.015, se recibio un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del canton Manta en el que solicita la liberacion de los siguientes lotes que se encuentran en garantia de la manzana U los lotes 6,7,12,13,14,15, y de la manzana W A, los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 dando un total de 21 lotes mediante oficio N° 271-ALC-M-JZC fechado Manta 14 de Agosto del 2 015 Con fecha 09 de Noviembre de 2015, se recibio oficio enviado por el Ilustre Municipio de Manta, mediante Oficio No. 1839-MGIV-DOPM, de fecha 20 de Octubre de 2015, los promotores de la Urbanizacion Ciudad Azteca han solicitado la liberación de los siguientes lotes: X: 1-2-3-4-5-6-7-8-9U: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12.S: 1-2-3-4-5Q: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15Q1: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14Q2.1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad

Certificación impresa por: *kleire\_saltos1*

Ficha Registral: 69798

martes, 09 de abril de 2019 12.25

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
Pag 3 de 4

Fecha: **09 ABR 2019** HORA: \_\_\_\_\_

Abg. Patricia Menéndez Torres  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

PROPIETARIO 80000000001325COMPANIA INCOTECA CIA.LTDA. NO DEFINIDO MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	7	25/abr/2003	1	1

Registro de : PLANOS

[ 5 / 5 ] PLANOS

Inscrito el : martes, 01 de noviembre de 2016      Número de Inscripción: 33      Tomo 1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 6479      Folio Inicial:416  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA      Folio Final:505  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de octubre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos. Aprobación de Restructuración de Areas, emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD,del Cantón Manta y el Plano de la Urbanización Ciudad Azteca de propiedad de la Compañia Inmobiliaria y Constructora Incoteka.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000000734	COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	43	20/nov/2013	462	512
PLANOS	7	25/abr/2003	1	1

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	3
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:25:40 del martes, 09 de abril de 2019

A petición de: HERNAEZ ZAMBRANO EDUARDO MARCELINO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699.

*[Signature]*

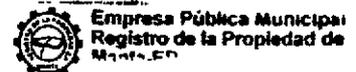
AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Firma del Registrador (S)



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad



Fecha 09 ABR 2019 HORA: ---

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098167

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN  
perteneciente a CIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA.LTDA  
ubicada URB.CIUDAD AZTECA, MZ "Q2" LT. "3"  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE  
de \$38133.11 TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES CON 11/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Notaría Pública Mendocina Bienes  
MANTA - ECUADOR

09 DE ABRIL DEL 2019

Manta,

Director Financiero Municipal

**PAGINA EN BLANCO**



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta 00038818

## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTRO



### CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00160257

N° ELECTRÓNICO : 66179

Fecha: Martes, 09 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

#### DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-34-41-03-000

Ubicado en: URB. CIUDAD AZTECA, MZ "Q2" LT "3"

#### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 168 00 m<sup>2</sup>

PROPIETARIOS	
Documento	Propietario
1390144330001	CIA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA-INCOTECA CIA.LTDA

#### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7,897.31

CONSTRUCCIÓN: 30,235.80

AVALÚO TOTAL: 38,133.11

SON:

TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES CON ONCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley. que rige para el Bienio 2018 - 2019"

381,33  
114,40

495,73  
9,73  
505,46

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

\$ 7066,89  
20,67  
21,20  
91,87

Notaría Pública Seguridad  
Municipio de Manta

Este documento está firmado electrónicamente  
Código Seguro de Verificación (CSV)



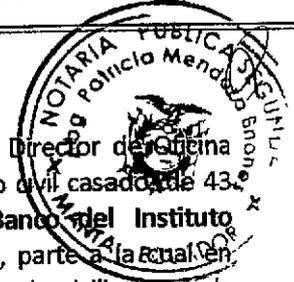
V11984YSU8H9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por: alarcon santos mercedes judith, 2019-04-09 15:28:46

**PAGINA EN BLANCO**



**PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente Contrato:

00038819

- a) Por una parte el señor, Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 43 años de edad, domiciliado en Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, parte a la Actual. En adelante se denominará "EL ACREEDOR", "EL BANCO" o "EL BIESS": domiciliado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Av. Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico: controversias.ph@biees.fin.ec.;
- b) Y por otra parte comparece La señora **JENNY ANNABEL ALONZO REYES**, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, de estado civil casada, de 38 años, de ocupación quehacer doméstico, domiciliada en la calle 28 y avenida 29, parroquia Manta, cantón Manta, número de celular 0995668759, correo electrónico: jr363063@gmail.com y en calidad de apoderada especial de su cónyuge **JOSE JORGE RIVERA NAVARRETE**, tal como lo justifica con el poder especial otorgado ante el Notario Público quinto del cantón Manta Doctor Diego Chamorro Pepinosa, con fecha nueve de abril del dos mil diecinueve, que como documento habilitante se adjunta, quien en adelante se los denominará **La Parte Deudora**;

Quienes convienen en suscribir el presente contrato de préstamo o mutuo de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

1. El Banco es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
2. El señor **JOSE JORGE RIVERA NAVARRETE**, en su calidad de afiliado al IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de un préstamo, destinado al financiamiento de la adquisición de Vivienda o compra de terreno para vivienda, según fuere el caso. La Parte Deudora ha solicitado que en dicho préstamo se incluyan los rubros relacionados a la valoración del inmueble y los que se hubiere incurrido a causa del perfeccionamiento de la transferencia de dominio y constitución de la garantía hipotecaria del inmueble que respalda esta operación de crédito
3. El inmueble cuya adquisición es financiada mediante el presente crédito y que La Parte Deudora entrega/entregará en garantía hipotecaria a El Banco es el que consta detallado en la solicitud de crédito correspondiente.
4. El Banco ha aceptado la solicitud presentada por La Parte Deudora y por este instrumento le otorga el préstamo solicitado, el mismo que se describe más adelante.

**TERCERA: DETALLES DEL PRÉSTAMO.-**

El préstamo se otorga con las siguientes características:

Monto: **US\$ 45,200.00**

(Son: **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) más todos los gastos de instrumentación y perfeccionamiento de la respectiva garantía hipotecaria, que se generen dentro del proceso, mismos que constarán detallados en los documentos de liquidación del crédito y que estarán a disposición de la parte deudora una vez concluido el proceso, en las oficinas del BIESS, excepto en los casos que dichos gastos hayan sido cancelados directamente por la Parte Deudora.

Plazo **300 meses**, contados a partir de la fecha efectiva del desembolso del crédito.

Tasa de Interés Efectiva Anual inicial del **6,17%**, la cual variará con los reajustes de la tasa de interés de referencia y que se pagará a partir de la fecha efectiva de desembolso del crédito, salvo que en

los manuales de crédito del Banco se estableciere el otorgamiento de períodos de gracia en el pago de los mismos.

La Parte Deudora se compromete a pagar el préstamo detallado de acuerdo a la periodicidad y plazos constantes en la tabla de amortización inicial que se emitirá contra el desembolso efectivo del crédito, tanto la tabla de amortización como el presente contrato, se hallarán a disposición del deudor en las oficinas del BIESS a partir de dicha fecha y por diez días hábiles, por lo cual la parte deudora acepta los referidos documentos, en los términos detallados en el presente contrato, aun cuando por cualquier razón no se acercare a retirarlos de las oficinas de la parte acreedora. En tal sentido, la tabla de amortización que se haya generado se considera parte integrante del presente contrato.

La Parte Deudora acepta desde ya las modificaciones que se efectúen a la tabla de amortización inicial antes indicada, en función de los reajustes de intereses pactados contractualmente por las partes, conforme lo previsto en la cláusula Sexta de este instrumento y demás normativa y reglamentación aplicable.

Como consta en la cláusula de antecedentes, en el caso de existir petición expresa de La Parte Deudora, el BIESS acepta financiar los rubros relacionados al perfeccionamiento de la transferencia de dominio y/o la constitución de la garantía hipotecaria del inmueble que respalda esta operación de crédito, por lo tanto, La Parte Deudora declara expresa e irrevocablemente que conoce y acepta que además del monto del crédito indicado en la cláusula precedente, en la tabla de amortización se incluirán todos los gastos de avalúo, fiscalización, instrumentación, y perfeccionamiento del presente contrato, del perfeccionamiento de la compraventa a su favor y del perfeccionamiento de la garantía hipotecaria que constituye a favor del Banco, debiendo constar el desglose de todos los gastos y costos indicados en los documentos de liquidación del crédito que estarán a disposición de la parte deudora en las oficinas del BIESS, una vez concluida la instrumentación del crédito. Dichos pagos se refieren a los que han sido o serán cancelados directamente por el BIESS, por cuenta y con autorización de La Parte Deudora. Así mismo, si la Parte Deudora así lo autoriza expresamente, se encuentran incluidos en este financiamiento los montos correspondientes a la contratación de los seguros de vida y desgravamen, directamente o por interpuesta persona. En el caso del Seguro de Vida, La Parte Deudora autoriza expresamente y en este mismo acto al BIESS para que debite del monto desembolsado, la suma que le corresponda efectuar como pago por dicho seguro y lo entregue directamente a la Aseguradora, en los términos contratados.

La Parte Deudora declara expresamente que recibe el préstamo antes indicado a entera satisfacción, en los términos acordados con el BIESS, sin tener nada que reclamar al respecto, declara además que conoce y acepta las tasas de interés y demás costos asociados a este préstamo, mismos que se encuentran detallados en los documentos de liquidación del crédito respectivo y que cualquier variación a los mismos le serán informados a través del medio que El Acreedor defina para el efecto.

#### **CUARTA: ACREDITACIÓN DEL PRÉSTAMO.-**

La Parte Deudora solicita expresamente a El Banco, que del producto del crédito otorgado a su favor, El Banco pague directamente a **INCOTECA CIA LTDA**, propietario (vendedor) del bien inmueble objeto del financiamiento otorgado en este instrumento, el monto indicado por La Parte Deudora en la solicitud de crédito, como abono al precio total de la compraventa que El Banco se encuentra financiando de acuerdo a sus políticas internas.

El BIESS efectuará el pago solicitado por La Parte Deudora, mediante transferencia bancaria a través del sistema interbancario de pagos, que se acreditará en la cuenta bancaria del Vendedor, previamente indicada por La Parte Deudora.

Esta orden de pago solo podrá ser suspendida o modificada previo acuerdo expreso entre comprador y vendedor comunicado oportunamente al BIESS mediante documento escrito.

La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente que una vez que el BIESS cuente con la confirmación del BCE que indique que los fondos enviados a través del sistema interbancario de pagos fueron recibidos por la otra Institución Financiera, se considerará efectuado el correspondiente desembolso, naciendo el derecho del BIESS del cobro de los intereses respectivos, independientemente de la fecha en la cual se realice el respectivo crédito en la cuenta solicitada o si este crédito no pudiese ser efectuado por cualquier razón externa al BIESS. Si las causas de la demora en el crédito en cuenta son imputables a EL BANCO, éste efectuará la reliquidación de intereses en la primera cuota, en base a la fecha en la que efectivamente se acreditaron los fondos correspondientes.

Con dicha transferencia LA PARTE DEUDORA declara haber recibido el préstamo antes indicado a entera satisfacción, sin tener nada que reclamar al respecto, eximiendo al BANCO de cualquier responsabilidad.

#### QUINTA: PAGO DE DIVIDENDOS.-

La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente que los valores correspondientes a cada dividendo mensual, le sean descontados mediante la retención de su remuneración, sueldo o salario que realice su empleador, o de su pensión que perciba como jubilado del IESS según corresponda. Sin embargo de lo cual, La Parte Deudora acepta que no se considerará realizado el pago por el solo hecho de la(s) retención(es) efectuada(s), sino cuando efectivamente ingresen dichos los valores al BIESS, asumiendo todas las consecuencias de índole económico y legal a que diere lugar el retraso o incumplimiento de esta obligación por parte de su empleador, asumiendo el pago del (de los) dividiendo(s) impagos y de los intereses corrientes y de mora correspondientes de ser el caso, sin tener nada que reclamar a El Banco al respecto.

En caso de que el afiliado indicado en la cláusula de comparecientes de este contrato dejare de ser cotizante del IESS, si el mismo fuere Afiliado Voluntario, o en caso de incumplimiento por parte del Patrono en la entrega al BIESS de los montos retenidos a causa del presente crédito, la Parte Deudora estará obligada a pagar directamente sus dividendos mensuales en los lugares y de la manera que determine el BIESS. Este procedimiento también se aplicará en los casos en los cuales el dividendo del préstamo resultare superior al valor de la remuneración, sueldo, salario o pensión jubilar. De igual manera, cuando en los créditos hipotecarios solidarios, uno de los cónyuges o convivientes dejare de ser cotizante, la obligación se mantiene inalterable, por lo tanto deberá continuar pagando directamente sus dividendos mensuales en los lugares y de la manera que determine el BIESS.

#### SEXTA: REAJUSTE DE INTERESES.-

Las partes dejan constancia que la tasa de interés indicada en la cláusula de TERCERA tiene el carácter de inicial y reajutable. En consecuencia la misma será reajustada por EL BANCO en períodos iguales y sucesivos de 180 días.

La tasa aplicable a cada período de reajuste será la que resulte de aplicar el 55% de la Tasa Activa Efectiva Referencial del Segmento de Crédito Inmobiliario, que publique el Banco Central del Ecuador o de acuerdo a lo que disponga la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y que esté vigente al inicio de cada período, la misma que no podrá ser menor a la Tasa Efectiva Anual pactada en este contrato.

A partir de las fechas en que entren en vigencia tales modificaciones, el pago de la obligación se efectuará aplicando la nueva tasa de interés. La Parte Deudora acepta expresamente que en base al reajuste a ser aplicado, los pagos periódicos a realizar pueden incrementarse o reducirse. La Parte

Deudora se obliga a pagar incondicionalmente, además del capital, los valores correspondientes a intereses que en virtud del reajuste se produjeran y acepta expresamente que el Banco realice los reajustes en los periodos y de la forma indicada en este instrumento, sometiéndose a pagar la liquidación que presente el Banco en lo que se refiere a intereses reajustados.

**SEPTIMA: MORA.-**

En caso de mora en el pago del capital en las fechas o periodos pactados en este contrato la Parte Deudora se obliga a pagar sobre el capital vencido la tasa de interés de mora de conformidad con lo dispuesto por el Banco Central del Ecuador, esto es una tasa equivalente a 0.1 veces la tasa de interés pactada (o reajustada, según corresponda) vigente a la fecha en que se haga exigible la obligación de pago del (los) dividendo(s) impago(s). Así mismo de producirse mora en el pago, La Parte Deudora reconoce el derecho del Acreedor a cobrar los montos correspondientes a gastos de cobranza, tales como todos los honorarios profesionales que ocasione el cobro y los gastos judiciales y extrajudiciales.

En tal sentido y desde ya La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente la certificación y orden de cobro que El Banco otorgue respecto a montos y plazos de mora

**OCTAVA: PAGOS ANTICIPADOS E IMPUTACION.-**

Los intereses se pagarán sobre el saldo de capital pendiente. Todo pago se imputará, en su orden y según corresponda a primas de seguros, impuestos, gastos, intereses de mora, intereses devengados y finalmente a capital, salvo que la legislación vigente disponga otro orden de aplicación.

La Parte Deudora podrá en cualquier momento realizar pagos o abonos extraordinarios al saldo del capital del crédito, con la finalidad de optar entre reducir el plazo del préstamo o reducir el valor de la cuota periódica; así como, la cancelación anticipada del mismo sin incurrir en penalidad alguna por estos hechos. En el caso de cancelación anticipada y si no existiesen obligaciones pendientes de pago a favor de El Banco, La Parte Deudora podrá solicitar el levantamiento de la hipoteca y la prohibición de enajenar sobre el bien inmueble gravado, cuyos gastos correrán a cargo de La Parte Deudora.

**NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO.-**

La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente que en caso de incurrir en cualquiera de las causales descritas a continuación, el BIESS podrá dar por vencido el plazo del crédito estipulado en este Contrato, quedando facultado El Acreedor para demandar el pago de la totalidad del préstamo:

1. En caso de mora en uno o más dividendos, o parte de uno o más dividendos, adeudados a El Acreedor.
2. En caso de que La Parte Deudora enajene parcial o totalmente, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso de El Acreedor.
3. Si El Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo.
4. En caso de que El Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado, para lo cual La Parte Deudora autoriza desde ya al Acreedor para realizar las inspecciones y reavalúos que estime necesarias por cuenta de El Acreedor.
5. En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato.
6. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de La Parte Deudora.
7. En caso de que La Parte Deudora o un tercero impidan las inspecciones al inmueble hipotecado.



8. En caso de que se promoviese contra La Parte Deudora acción resolutoria o rescisoria de dominio, o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado.
9. En caso de que La Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales y fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado.
10. En caso de que La Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato.
11. En caso de que La Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.).
12. En caso de que La Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Nueve, Diez y Once anteriores.
13. Si La Parte Deudora destinare los fondos recibidos en calidad de préstamo a un fin diferente al aprobado mediante éste instrumento o los desviare de cualquier forma a juicio de El Banco. La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que en caso de que El Banco comprobare que los fondos prestados fueron destinados a cualquier otro fin diferente al aprobado, estos créditos sean cobrados a la Tasa Activa Efectiva Máxima establecida para el segmento que corresponda, sin tener nada que reclamar al respecto.
14. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos.
15. En caso de que a juicio de El Acreedor, se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía, o ésta fuera embargada, secuestrada o limitada su dominio en cualquier forma. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor.
16. En caso de que La Parte Deudora destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto que el de su vivienda principal.
17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título.
18. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real.
19. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato.

Se deja expresa constancia que la sola afirmación de El Acreedor será prueba suficiente para la declaratoria de vencimiento anticipado del plazo. Al efecto La Parte Deudora renuncia al derecho de plazo concedido por El Acreedor.

#### **DECIMA: SEGURO.-**

Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito.

La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere.

Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato.

La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

#### **DÉCIMO PRIMERA: SEGURO DE VIDA.-**

La Parte Deudora declara expresamente que conoce las siguientes características y condiciones bajo las cuales se le otorga la cobertura del seguro de desgravamen por fallecimiento y se somete a las mismas sin tener nada que reclamar al respecto. Las primas de este seguro dependerán del plazo del crédito, que es el período de protección del seguro.

- 1. Cobertura de Desgravamen Inicial Temporal.-** Este es un seguro temporal que protege al crédito en caso de muerte del (de los) asegurado(s) deudor(es) del crédito, desde la fecha en que el BIESS entrega los recursos hasta la fecha de inicio de protección del seguro de desgravamen permanente.
- 2. Cobertura de Desgravamen Permanente.-** Protege al saldo del crédito en caso de muerte del asegurado debidamente comprobada. Con el producto de este seguro se cancelará el saldo de capital del préstamo adeudado, a la fecha de ocurrencia del siniestro (muerte del (de los) asegurados deudores del crédito), siempre que el pago de los dividendos del crédito se encuentren al día. La protección que ofrece el seguro de desgravamen permanente, inicia a partir de la recaudación del primer dividendo de la deuda.

#### **EXCLUSIONES**

- a) Guerra, sea está declarada o no
- b) Se excluye el suicidio, únicamente durante el primer año de vigencia del crédito.

#### **3. Cobertura de Incapacidad Total y Permanente**

Protege al saldo del crédito en caso que el asegurado presente incapacidad más del 50% después de la fecha de concesión del préstamo y esta sea debidamente comprobada. Con el producto de este seguro se cancelará el saldo de capital del préstamo adeudado, a la fecha de ocurrencia del siniestro (incapacidad total y permanente (de los) asegurados deudores del crédito), siempre que el pago de los dividendos del crédito se encuentren al día.

#### **EXCLUSIONES**

- a) Guerra internacional, guerra civil, insurrección, tumultos populares y peleas salvo que obren en legítima defensa, homicidios, desafíos, infracciones a las leyes y/o reglamentos



relativos a la seguridad de las personas, a consecuencia de afición al alcoholismo y acción delictuosa.

- b) Duelos, lesiones causadas intencionales (incluyendo homicidios o homicidios) al asegurado por los beneficiarios de la póliza.
- c) Muerte o lesiones inmediatas o tardías como consecuencia de energía nuclear.
- d) Terrorismo.

#### 4. Cobertura por Enfermedades Catastróficas

Protege al saldo del crédito en caso que el asegurado que presente una enfermedad catastrófica después de la fecha de concesión del préstamo y esta sea debidamente comprobado. Con el producto de este seguro se cancelará el saldo de capital del préstamo adeudado, a la fecha de ocurrencia del siniestro (enfermedad catastrófica (de los) asegurados deudores del crédito), siempre que el pago de los dividendos del crédito se encuentren al día.

##### EXCLUSIONES

- a) Accidentes ocurridos por culpa grave del asegurado como consecuencia al encontrarse bajo el influjo del alcohol el uso de drogas, estimulantes y o somníferos excepto si fueren prescritos por un médico.
- b) Intento de suicidio mutilación voluntaria
- c) Cualquier complicación derivada o que pueda surgir durante o después del tratamiento médico o quirúrgico de los padecimientos, lesiones o tardías como consecuencia de energía nuclear.

Se excluyen también accidentes y/o enfermedades que se originen por participar en:

- Pruebas o competencias de velocidad ilegales, resistencia o seguridad, en vehículos de cualquier tipo, a excepción de los ocasionados por accidente.
- El uso de material nuclear para cualquier fin, incluyendo la explosión nuclear provocada o no, así como la contaminación radioactiva o exposición a radiaciones nucleares o ionizantes.
- Actos u operaciones de guerra, declarada o no, de guerra química o bacteriológica, de guerra civil, de guerrilla, de revolución, agitación, motín, revuelta, sedición, sublevación y sus consecuencias u otras perturbaciones de orden público, excepto si se derivan de la prestación de un servicio militar o de actos de humanidad en auxilio de otros.
- Actos delictivos intencionales de cualquier tipo, tales como homicidio o riña provocada por el asegurado.

#### 5. Cobertura Seguro de Vida

En caso de Muerte por cualquier causa la Aseguradora devolverá al derechohabiente el monto de capital cancelado por el afiliado hasta la fecha del siniestro. Por lo que es importante que se designe a los beneficiarios mediante el formulario de enrolamiento. En caso de no existir se entregara a quienes tengan derecho de acuerdo a las leyes establecidas.

##### EXCLUSIONES

- a) Guerra, sea está declarada o no
- b) Se excluye el suicidio, únicamente durante el primer año de vigencia del crédito. Cuando se trate de préstamo solidario entre cónyuges o convivientes, el Seguro de Vida cancelará la parte de la deuda que corresponda al afiliado o jubilado fallecido y la parte correspondiente del crédito del cónyuge o conviviente sobreviviente.

La protección del seguro de desgravamen termina por las siguientes causas:

- a) Por muerte del deudor.
  - b) Por cancelación anticipada del crédito.
  - c) Por haber sido la deuda declarada exigible y de plazo vencido.
  - d) Por cumplimiento del plazo del préstamo otorgado.
  - e) Por mora en el pago del crédito garantizado o de las primas del seguro de desgravamen.
- La protección de los seguros se mantendrá vigente, siempre que la mora no sea

- imputada al incumplimiento del afiliado y/o jubilado, sino de responsabilidad del patrono, quien está obligado a cumplir con lo previsto en la Ley de Seguridad Social.
6. **Reajuste de Primas.**- El reajuste de la prima se sujetará a lo acordado en la respectiva póliza.
  7. **Información Fraudulenta.**- Si el BIESS tuviere conocimiento y comprobare en cualquier tiempo que la cobertura otorgada para la cancelación de los créditos ha sido obtenida por medio de fraude, engaño o dolo, dispondrá la inmediata rehabilitación de la deuda que se declaró extinta, la reposición de la garantía hipotecaria y, cuando corresponda, la restitución de los valores pagados. La rehabilitación del crédito será con el saldo vigente a la fecha de concesión del beneficio, sumados los respectivos intereses, declarando exigibles los dividendos que el BIESS dejó de percibir, sin perjuicio de las acciones penales a las que pudieren dar lugar estos hechos.
  8. En caso de fallecimiento del deudor(es) hipotecario(s), y que por falta de notificación por parte de sus derechohabientes, se haya desembolsado la operación, serán los derechohabientes quienes asuman la deuda reintegrando los recursos desembolsados por parte del BIESS a la parte vendedora después de la fecha de fallecimiento de dicho(s) deudor(es)

La Parte Deudora acepta expresamente que en caso de que el BIESS considere conveniente o necesario cambiar de empresa o entidad Aseguradora, las nuevas condiciones de otorgamiento del seguro de desgravamen o cualquier variación a las condiciones anteriormente indicadas, le serán informadas a través de la página web de El Banco o a través de cualquier medio que El Banco defina para el efecto.

#### **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES ESPECIALES.-**

La Parte Deudora declara que el inmueble materia del financiamiento será utilizado como su vivienda principal, entendiéndose al concepto vivienda en los términos establecidos en la normativa vigente, eximiendo al BIESS de cualquier responsabilidad en caso de que esta declaración sea falsa o de que de a dicho bien un uso diferente al de vivienda.

El presente contrato entrará en vigencia una vez que se haya realizado el desembolso de recursos correspondiente, así como se hayan incluido con precisión en la tabla de amortización respectiva los gastos de instrumentación concernientes al crédito en referencia.

El deudor(es) hipotecario(s) a través del presente contrato acepta la Tabla de Amortización antes mencionada, misma que conjuntamente con el presente contrato se hallarán a disposición del mismo en las oficinas del BIESS, a partir de la fecha efectiva de desembolso, obligándose la parte deudora a retirarlos y el documento –

liquidación de crédito a partir de la fecha de desembolso. Si en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que el BIESS ponga a disposición dichos documentos a la parte deudora, esta última no los retirase, dichos documentos y su contenido se entenderán aceptados tácitamente, con todos los efectos que ello implica.

El/los deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresamente que conoce(n) que a partir del siguiente mes de la suscripción de la Tabla de Amortización mencionada o su aceptación tácita, se dará inicio al pago de dividendos correspondiente.

El o los deudores hipotecarios eximen de toda responsabilidad al BIESS respecto del acuerdo al que hayan llegado con la parte vendedora en cuanto al precio del bien objeto de este financiamiento, así como también respecto de las características específicas de los inmuebles que adquieren, transacción y negociación que son de específica y única responsabilidad de comprador – vendedor, reconociendo expresamente que el BIESS únicamente estará obligado a desembolsar el monto que haya inicialmente aprobado a nombre del o los deudores hipotecarios, sin más responsabilidad presente o futura.

00038823



**DÉCIMO TERCERA: DOCUMENTOS QUE SE ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON LA TABLA DE AMORTIZACIÓN.-**

Los documentos que forman parte del expediente del deudor(es) hipotecario(s) entregarán conjuntamente con la tabla de amortización a la parte deudora son:

1. Escritura Pública de compraventa e hipoteca a favor del BIESS
2. Informe de avalúo
3. Liquidación de crédito con detalle de gastos incurridos y documentos de respaldo
4. Contrato de préstamo o mutuo hipotecario

**DÉCIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS POR PARTE DEL ACREEDOR.-**

LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste.

El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario.

Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

**DÉCIMO QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-**

Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de este instrumento y su perfeccionamiento, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga en este instrumento y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o periodos pactados en este contrato.

**DÉCIMO SEXTA: AUTORIZACIÓN.-**

La Parte Deudora autoriza expresamente a El Banco, para que obtenga de cualquier fuente de información, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, El Banco queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas.

Así mismo, La Parte Deudora autoriza expresamente y acepta como suyo, cualquier pago que El Banco tenga que efectuar por cuenta de La Parte Deudora y que correspondan a pagos a terceros distintos de El Banco, como por ejemplo, honorarios de peritos evaluadores, honorarios de peritos por inspecciones, Registro de la Propiedad, primas de seguro, honorarios por recuperaciones

extrajudiciales y judiciales, honorarios por abogados, tasa judicial y en general gastos, tasas impuestos a ser pagados a terceros; valores que en caso de incurrirse el Banco está obligado a entregar la respectiva liquidación y respaldos a la parte deudora. Así mismo, la parte Deudora admite que autorizó al BIESS, la ejecución de todos los trámites necesarios para la aprobación del crédito y la constitución de la garantía a favor del BIESS.

715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

**DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-**

Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.

Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad.

Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas.

Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.

**DÉCIMO OCTAVA.- ACEPTACIÓN.**

Las partes aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento por así convenir a sus intereses.

Para constancia de todo lo cual las partes firman en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Manta, a los 07 días del mes de mayo del año 2019 .

JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAJ  
APODERADO ESPECIAL  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL

LA PARTE DEUDORA  
Nombre: JENNY ANNABEL ALONZO REYES  
C.C. : 131084129-9  
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE  
APODERADA ESPECIAL DE SU CONYUGE JOSE JORGE RIVERA NAVARRETE

00038824



20191308002D00650



Factura: 001-000-000044569

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191308002D00650

Ante mí, NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY portador(a) de CÉDULA 1306718477 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, REPRESENTANDO A BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CON RUC N°.1768156470001 en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL, JENNY ANNABEL ALONZO REYES portador(a) de CÉDULA 1310841299 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A), JENNY ANNABEL ALONZO REYES portador(a) de CÉDULA 1310841299 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A JOSE JORGE RIVERA NAVARRETE, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA N°130928950-0 en calidad de DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE PRÉSTAMO O MUTUO HIPOTECARIO (PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA DE INTERES PÚBLICO), es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MANTA, a 7 DE MAYO DEL 2019,

(10:23)

*Q*

*Jaime Heraclides Chavez Pincay*  
 JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY  
 CÉDULA 1306718477

*Jenny Annabel Alonzo Reyes*  
 JENNY ANNABEL ALONZO REYES  
 CÉDULA 1310841299



*Patricia del Carmen Mendoza Briones*  
 NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



CONFIDENTIAL





Factura: 001-002-000063447

00038825



20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701020P00337					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)					
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1700166470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERRACIDES CHAVEZ PINCAY					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR**

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**

**SOCIAL**

**A FAVOR DE**

**INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**

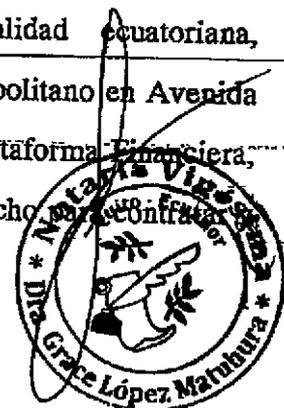
**CUANTIA: INDETERMINADA**

**ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337**

**DI: 2 COPIAS**

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL** en calidad de mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho por ser confeso.



00038826

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
NOTARIA VIGESIMA  
QUITO - ECUADOR

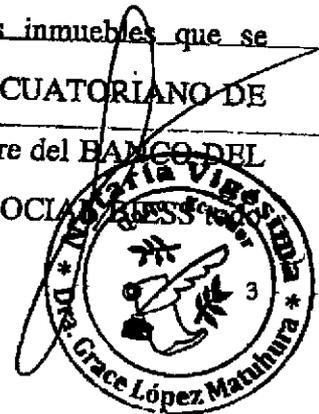


contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**

**NOTARIA VIGESIMA  
QUITO - ECUADOR**

se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.**- Con estos antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante **EL MANDATARIO** para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
NOTARIA VIGESIMA  
QUITO - ECUADOR

00038827



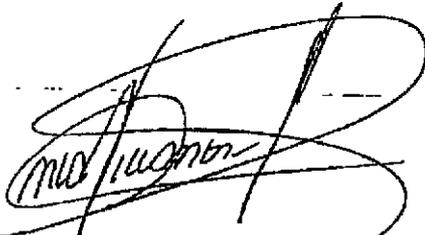
acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

**CUARTA: DELEGACION.**- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.**- En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**

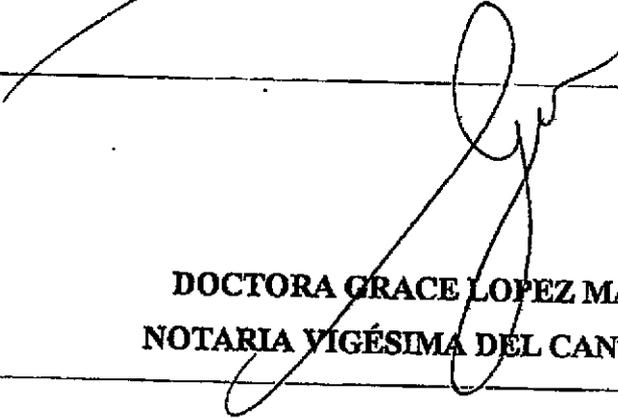
**NOTARIA VIGESIMA  
QUITO - ECUADOR**

Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



**CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**  
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS  
C.C. 1706559018

③



**DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA  
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO**



00038828



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018



REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

**036**  
JUNTA N°

**036 - 213**  
MURERA

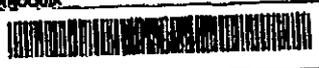
**1706589018**  
CÉDULA

**VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO**  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
CUMBAYA  
BARBOSA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
205A



*[Handwritten signature]*

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial ROY FE  
que la foto copia que adjunta es igual  
al documento original que me fue presentado  
en: [illegible]

Quito a, **29 ENE 2018**



**Dra. Grace López Matuhura**  
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1706559018

**Nombres del ciudadano:** VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

**Fecha de nacimiento:** 9 DE FEBRERO DE 1969

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** NOBOA ORBE ANA LUCIA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 1991

**Nombres del padre:** VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 27 DE JUNIO DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

00038829



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACN-MM-FADOP-035

Fecha: 29 de enero de 2019

RESOLUCIÓN

DECRETO

ACUERDO

NO. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Estado Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: Encargar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

- INGRESO
- NOMBRAMIENTO
- ASCENSO
- SUBROGACIÓN
- ENCARGO
- VACACIONES

- TRASLADO
- TRASPASO
- CAMBIO ADMINISTRATIVO
- INTERCAMBIO
- COMISIÓN DE SERVICIOS
- LICENCIA

- REVALORIZACIÓN
- RECLASIFICACIÓN
- UBICACIÓN
- REINTEGRO
- RESTITUCIÓN
- RENUNCIA

- SUPRESIÓN
- DESTITUCIÓN
- REMOCIÓN
- JUBILACIÓN
- OTRO

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Subsistivo  
 SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito  
 SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito  
 PUESTO: Subgerente de Crédito  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.001,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 6.1.01.01.007.01.

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gerencia  
 SUBPROCESO: Gerencia General  
 SUBPROCESO 1: Gerencia General  
 PUESTO: Gerente General  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: 3.10.018,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 6.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f.   
 Nombre: Msc. Johnathan Waza Romero  
Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_

f.   
 Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López  
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 035 | 29 de enero de 2019

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

REGISTRO Y CONTROL

f.   
 Srta. María Fernanda Moreno  
 Analista



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_

EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

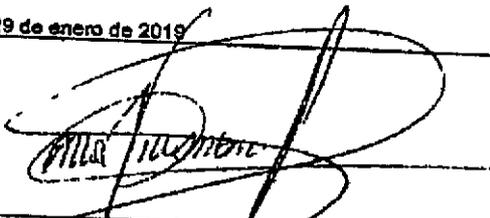
YO **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**  
HE SIDO NOTIFICADO/A.

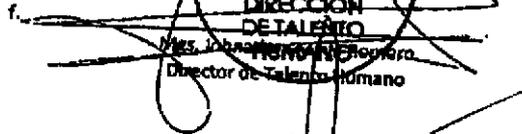
CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. \_\_\_\_\_

1706559018

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

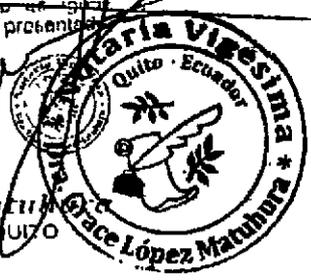
  
f. Carlos Alberto Villarreal Arregui  
Servidor.

  
f. 

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
Fecha de creación de formato: / Revisión de conformidad a la Ley Marín DOY FE que la copia impresa que antecede es fiel al documento original que me fue presentado en: / (o) (s) (u) (n) (a) (s)

Quito a, **29 ENE. 2019**

**Dra. Grace López Matumbura**  
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS**

00038830



**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007**

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

**QUE** el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

**QUE** artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

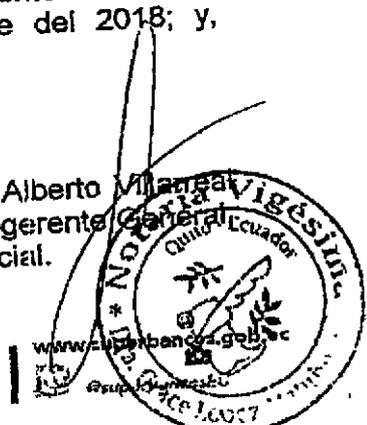
**QUE** en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

**QUE** en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

**EN** ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CALIFICAR** la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.





**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2019-007  
Página No. 2

*Protección y Libertad*

**ARTICULO 2.- DISPONER** que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cebo Luna  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
CERTIFICO QUE ES FIEZ COPIA DEL ORIGINAL**

**Lcdo. Pablo Cebo Luna  
SECRETARIO GENERAL (E)**

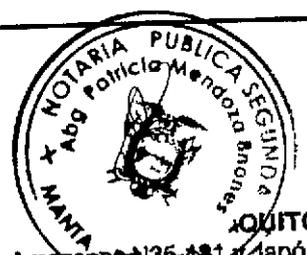
**NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO**  
En atención a la Ley Orgánica del Notariado DOY FE que la foto según que se adjunta es igual al documento original que me fue presentado en:  
Quito a, **29 ENE 2019**

**Dra. Grace López Matuhura  
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO**





00038831



QUITO  
Av. Amazonas N35-181 y Japón  
Telf.: (593) 2 397 0500

GUAYAQUIL  
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo  
Telf.: (593) 4 232 0840  
www.biess.fin.ec

**CERTIFICACIÓN**

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

*"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.*

*2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."*

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.  
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

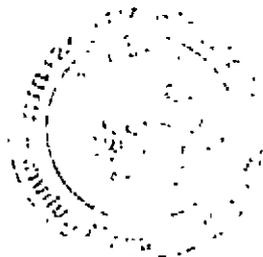
Ab. Medardo Urquiza Guevara  
**SECRETARIO GENERAL ENCARGADO - BIESS**

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que autogenero es igual  
al documento original que me fue presentado  
en: / hoja (s) / folio (s)

Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:**  
**CATEGORÍA SOCIAL:**

1788156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:**  
**IDENTIFICADOR:**  
**CATEGORÍA CONTRIBUYENTE:**  
**CLASIFICACIÓN ARTESANAL:**

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO  
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
ESPECIAL  
S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FECHA NACIMIENTO:**  
**FECHA INSCRIPCIÓN:** 15/07/2010  
**FECHA SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**

**FECHA INICIO ACTIVIDADES:** 23/04/2010  
**FECHA ACTUALIZACIÓN:** 31/01/2019  
**FECHA REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**  
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN TRIBUTARIA:**  
Domicilio: PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PRODUCTORES RUDISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 2397500 Celular: 0998226405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**  
NEXO RELACION DEPENDENCIA  
NEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO  
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE  
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

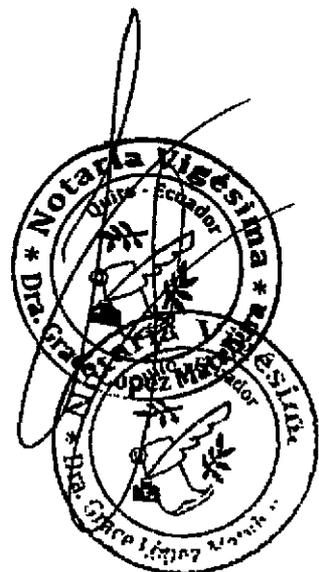
*Los contribuyentes gozan de los derechos de trato y confidencialidad, derechos de asistencia o colaboración, derechos económicos, derechos de información y derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley del Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. El contribuyente que no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfera bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
JURISDICCIÓN ZONA 9 PICHINCHA		



Código: RIMRUC2019000289737



00038832



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NÚMERO RUC:**  
**CATEGORÍA SOCIAL:**

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### TABLIFICACIONES REGISTRADAS

ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

**CATEGORÍA ECONÓMICA:**

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
MPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;  
OFICINAS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;  
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

vía: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE  
RIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500  
ular: 0998225405 Email: patricia.bedoya@biesa.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

**CATEGORÍA ECONÓMICA:**

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

vía: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI  
ficio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

**CATEGORÍA ECONÓMICA:**

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

vía: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL  
RCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela\_mp@hotmail.com

ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 05/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

**CATEGORÍA ECONÓMICA:**

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

vía: NGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE  
RECTOR DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032825031 Celular: 0999680700



RUC: 2018000289737



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

IMERO RUC:  
CIÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 005  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Dirección: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA  
 MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:

ESTABLECIMIENTO: 006  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Dirección: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA  
 LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

Estado: ABIERTO - OFICINA  
 FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:

ESTABLECIMIENTO: 007  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Dirección: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
 FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:

ESTABLECIMIENTO: 008  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Dirección: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia:  
 MONTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

Estado: ABIERTO - OFICINA  
 FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:



Código: RIMRUC2019000289737



00038833



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



MERO RUC:  
ZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Dirección: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL  
 CARRILLO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987483606

ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Dirección: TOPYAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO  
 Cívico Edificio. IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Dirección: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA  
 Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Dirección: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL  
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB.P1.P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0955897981



Codigo: RIMRUC2019000289737



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:**  
**CATEGORÍA SOCIAL:**

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ESTABLECIMIENTO:** 014

**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS PORTOVIEJO

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**CATEGORÍA ESTABLECIMIENTO:**

**Dirección:** MANABÍ Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero. S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052857120

**Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

**FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012

**FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

**ESTABLECIMIENTO:** 016

**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**CATEGORÍA ESTABLECIMIENTO:**

**Dirección:** PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO D' FARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: ricio.bedoya@biess.fin.ec

**Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

**FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013

**FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

**ESTABLECIMIENTO:** 016

**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS AGENCIA SUR

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**CATEGORÍA ESTABLECIMIENTO:**

**Dirección:** PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-367 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: ricio.bedoya@biess.fin.ec

**Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

**FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013

**FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

**ESTABLECIMIENTO:** 010

**NOMBRE COMERCIAL:** MONTE DE PIEDAD CENTRO

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**CATEGORÍA ESTABLECIMIENTO:**

**Dirección:** PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-828 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0998033619 Email: rces@biess.gob.ec

**Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL

**FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010

**FEC. CIERRE:** 20/06/2012

**FEC. REINICIO:**

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento original que me fue presentado  
en: 3 foto(s) original(es).

Quito a. 29 ENE. 2019.

Dra. Grace López Matallana  
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO



dlgo: RIMRUC2019000289737

00038834

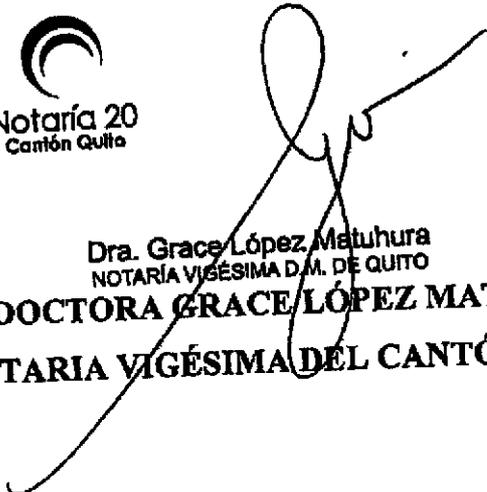
**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL DE PERSONA JURÍDICA, OTORGA: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, REPRESENTADO POR EL INGENIERO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL ENCARGADO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL A FAVOR DE: JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, debidamente firmada y sellada en Quito, el VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

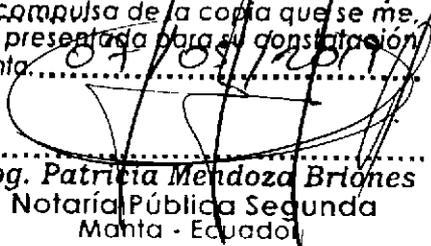


  
Notaría 20  
Cantón Quito

  
Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO  
**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**



DOY FE: Que el documento que antecede en número de ..... fojas es ~~compuls~~ copia de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta.....

  
.....  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



**PAGINA EN BLANCO**

00038835



**SRI**  
Por bien al país!

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

ESPECIAL

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:  
NÚMERO:

SI  
S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

15/07/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

31/01/2019

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**MIGLIO TRIBUTARIO**

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Referencia ubicacion PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo 022397500 Celular 0998225405 Email patricio.bedoya@biess.fin.ec Web WWW.BIESS.FIN.EC

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

INSIDICCIÓN

1 ZONA 91 PICHINCHA

ABIERTOS

15

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha 31/01/2019 12:37:28 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

<b>No ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT:</b> 23/04/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS	<b>FEC CIERRE:</b>	<b>FEC REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Telefono Trabajo 022397500 Celular 0998225405 Email patricio.bedoya@biess.fin.ec Web WWW.BIESS.FIN.EC		
<b>No ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC INICIO ACT:</b> 06/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	<b>FEC CIERRE:</b>	<b>FEC REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia LOJA Canton LOJA Parroquia EL SAGRARIO Calle ROCAFUERTE Numero 12-80 Interseccion BERNARDO VALDIVIESO Referencia JUNTO AL SRI Edificio IESS Telefono Domicilio 072571082 Fax 072571082		
<b>No ESTABLECIMIENTO:</b> 003	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC INICIO ACT:</b> 07/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	<b>FEC CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia EL ORO Canton MACHALA Parroquia MACHALA Calle JUAN MONTALVO Numero S/N Interseccion OLMEDO Referencia A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina P B Telefono Domicilio 072936963 Fax 072936963 Email mansela_mp@hotmail.com		
<b>No ESTABLECIMIENTO:</b> 004	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC INICIO ACT:</b> 08/09/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	<b>FEC CIERRE:</b>	<b>FEC REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b> Provincia TUNGURAHUA Canton AMBATO Parroquia MATRIZ Calle CASTILLO Numero S/N Interseccion BOLIVAR Y SUCRE Referencia JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio IESS Oficina P B Telefono Trabajo 032828031 Celular 0999680700		



Código. RIMRUC2019000289737  
Fecha 31/01/2019 12.37 28 PM





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

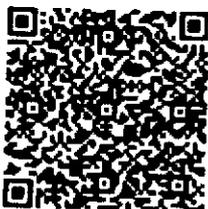
1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia CHIMBORAZO Canton RIOBAMBA Parroquia LIZARZABURU Calle 10 DE AGOSTO Numero 2722 Interseccion PICHINCHA Referencia JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo 032960165 Celular 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia COTOPAXI Canton LATACUNGA Parroquia LA MATRIZ Calle TARQUI Numero 443 Interseccion QUITO Referencia A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio IESS Telefono Trabajo 032811444 Fax 032811444 Email odliama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia XIMENA Ciudadela NUEVE DE OCTUBRE Calle SEXTA Numero S/N Interseccion AV QUINTA - AV SEXTA Referencia JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio IESS Telefono Trabajo 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia ROCAFUERTE Calle AV 9 DE OCTUBRE Numero 219 Interseccion PEDRO CARBO Referencia FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto PB,P1,P2 Edificio EX BANCO DEL AZUAY Celular 0985897981



Código: RIMRUC2019000289737  
Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



**PAGINA EN BLANCO**



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00038838



2019	13	08	05	PO12 ECUADOR
------	----	----	----	--------------

**PODER ESPECIAL**

**QUE OTORGA**

**JOSÉ JORGE RIVERA NAVARRETE**

**A FAVOR DE**

**JENNY ANNABEL ALONZO REYES**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**(DI 2 COPIAS)**

**O.C.**

**JOSÉ JORGE RIVERA NAVARRETE.-**

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día nueve (09) de Abril del dos mil diecinueve (2.019); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece el señor **JOSÉ JORGE RIVERA NAVARRETE**, Ecuatoriano, estado civil casado, 42 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, dos, ocho, nueve, cinco, cero, guión cero (130928950-0), ocupación pescador, por sus propios y personales derechos, con domicilio en: **Dirección:** Barrio Santa Mónica, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0995668759; **Correo Electrónico:** [jr363063@gmail.com](mailto:jr363063@gmail.com); en calidad de **MANDANTE**; ~~bien~~ instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura

pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el presente **PODER ESPECIAL**, el señor **JOSÉ JORGE RIVERA NAVARRETE**, Ecuatoriano, estado civil casado, 42 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, dos, ocho, nueve, cinco, cero, guión cero (130928950-0), ocupación pescador, por sus propios y personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos de la presente se le llamará simplemente como el "**MANDANTE**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Es intención del señor **JOSÉ JORGE RIVERA NAVARRETE**, adquirir una vivienda terminada, en la Urbanización "Ciudad Azteca", Manzana "Q2", Lote N° 03, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 12,00 metros - Calle A-16; **POR ATRÁS:** 12,00 metros - Área de reserva; **POR EL COSTADO DERECHO:** 14,00 metros - Lote N° 04; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 14,00 metros - Lote N° 02. **ÁREA TOTAL:** 168,00M<sup>2</sup>. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos en la



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



00038839

cláusula precedente, el MANDANTE, señor **JOSÉ JORGE RIVERA NAVARRETE**, por sus propios y personales derechos y mediante la presente, tiene a bien conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho requiere a favor de su cónyuge, señora **JENNY ANNABEL ALONZO REYES**, Ecuatoriana, estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, ocho, cuatro, uno, dos, nueve, guión nueve (131084129-9), plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante se le llamará simplemente la "MANDATARIA", para que a nombre y representación del MANDANTE, realice e intervenga en los siguientes actos: 1.- Pueda comparecer ante el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social **BIESS**, solicite créditos para la compra de bienes inmuebles, suscriba solicitudes de crédito; firme las escrituras de promesa de compraventa y las escrituras definitivas de compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de créditos tales como Contratos de Mutuo, Pagaré, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos, incluidos los que se contraten por seguros; y, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder; 2.- Pueda ante departamento jurídico solicitar información del proceso y gestionar todo tipo de trámite inherente a dicho bien; 3.- Pueda delegar el presente poder especial con todas sus facultades y atribuciones a favor de un tercero y este ejercer a cabalidad las mismas, sin limitaciones; y, 4.- Comparezca ante el Registro de la Propiedad, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Municipalidades, Servicio de Rentas Internas, Registro Civil y cualquier otra entidad u oficina sean estas de carácter público, semipúblico o privado del que se requiera expresa autorización del MANDANTE, en fin, puede gestionar todo lo referente a la documentación y al préstamo hipotecario o

del carácter que este fuere, ante las referidas entidades o ante cualquier otra, sin que su no designación expresa sea impedimento legal; para ello soliciten y firmen cuanto documento sea requerido. Queda aclarado que el **MANDANTE**, por el presente mandato, otorga a la **MANDATARIA** amplias facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este **PODER ESPECIAL**; además el **MANDANTE** declara expresamente que los actos legales ejecutados por la **MANDATARIA**, los acepta como si fueran realizados por él mismo, para el cabal cumplimiento de este mandato. **CUARTA: VIGENCIA.-** El presente **PODER ESPECIAL**, tendrá vigencia hasta su expresa revocatoria. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** La **MANDATARIA**, por el solo hecho de presentar este **PODER ESPECIAL**, ejerciendo cualquiera de las facultades aquí otorgadas, ante cualquier autoridad civil, pública, privada, administrativa, han aceptado y acepta el presente mandato, en todas sus partes. **SEXTA: DOMICILIO.-** El compareciente señala domicilio para caso de notificaciones que le correspondan: **Dirección:** Barrio Santa Mónica, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0995668759; **Correo Electrónico:** [jr363063@gmail.com](mailto:jr363063@gmail.com). **SÉPTIMA: LAS DE ESTILO.-** Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para plena validez de este **PODER ESPECIAL**.- (Firmado) Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, portador de la matrícula profesional número trece guión dos mil once guión ciento veintiséis (13-2011-126) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



00038840

ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en  
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. José Jorge Rivera Navarrete  
c.c. 130928950-0



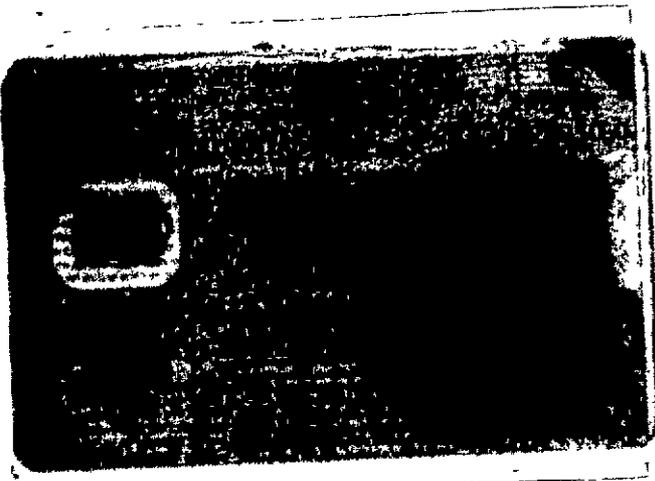
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

00038841



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

24 - MARZO - 2019

0077 M

0077 - 840

1308288508

RIVERA NAVARRETE JOSE JORGE  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARRROQUIA: MANTA

ZONA 1

**ELECCIONES**  
SECCIONALES Y CPCC'S

**2019**

**CIUDADANA/O:**

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JURY

*[Handwritten signature: Jose Provenza]*

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

09 ABR 2019

Manta, .....

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309289500

Nombres del ciudadano: RIVERA NAVARRETE JOSE JORGE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTO VIEJO  
CALDERON

Fecha de nacimiento: 18 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALONZO REYES JENNY ANNABEL

Fecha de Matrimonio: 25 DE ENERO DE 2002

Nombres del padre: RIVERA CALDERON JOSE NICOLAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NAVARRETE M CELIA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 9 DE ABRIL DE 2019

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



N° de certificado: 190-214-23502



190-214-23502



Factura: 001-004-000007306

00038842



20191308005P01221



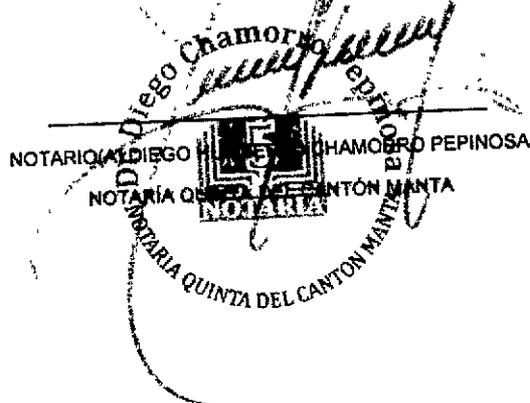
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20191308005P01221					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE ABRIL DEL 2019, (9 46)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVERA NAVARRETE JOSE JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309289500	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **JOSÉ JORGE RIVERA NAVARRETE** a favor de **JENNY ANNABEL ALONZO REYES**; firmada y sellada en Manta, a los nueve (09) días del mes de Abril del dos mil diecinueve (2.019).-

*Diego Chamorro Espinosa*  
**DR. DIEGO CHAMORRO ESPINOSA**  
**NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA.**

DOY FE: Que el documento que antecede en número de *05* fojas es copia de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta. *07/05/2019*

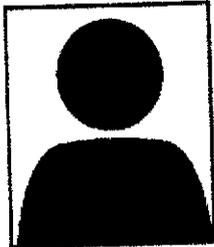
*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
**Abg. Patricia Mendoza Briones**  
**Notaría Pública Segunda**  
**Manta - Ecuador**



00038843



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 7 DE MAYO DE 2019

Emisor WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 190-221-80606



190-221-80606

Lodo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**PAGINA EN BLANCO**

00038844



CIUDADANÍA 150671847-7  
CHAVEZ PINOY JAMIE HERACLIDES  
PARANGI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA  
05 ENERO 1976  
COP- OCSA OCSBO M  
MANTAS/ SANTA ANA  
STA ANA DE VUELTA LARGA



ECUATORIANO  
CARRERA SUPERIOR  
YITO M CHAVEZ PINOY  
GARCIELA ESTRELLA PINOY  
PORTOPIEZO 30/04/2008

3881094

CHAVEZ PINOY JAMIE HERACLIDES  
MANTAS  
PORTOPIEZO  
MANTAS DE VENA

Que las precedentes  
reproducciones que constan  
en el... tojas uhlos, al verso,  
reversos son iguales a los  
originales. Manta, 03/05/2019

Abg. Patricia Briones Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**

00038845

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310841299

Nombres del ciudadano: ALONZO REYES JENNY ANNABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVERA NAVARRETE JOSE JORGE

Fecha de Matrimonio: 25 DE ENERO DE 2002

Nombres del padre: ALONZO DELGADO MARCOS ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REYES MACIAS MARIA GERTRUDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 7 DE MAYO DE 2019

Emisor WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-221-80717



195-221-80717

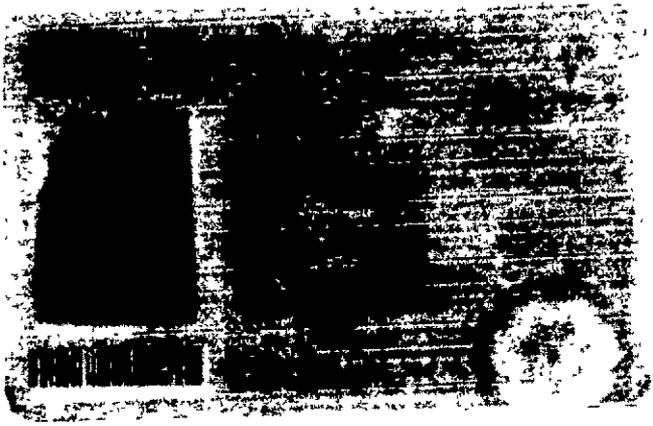
Lodo Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**PAGINA EN BLANCO**

00038846



CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2016



0004 F

0004 - 074

1310841299

ALONZO REYES JENNY ANNABEL

MANABI

MANTA

MANTA

2010

Los certificados precedentes  
reproducidos que constan  
en 01... folios útiles, reversos,  
reversos son iguales a su  
originals Manta 02/05/2016

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda

**PAGINA EN BLANCO**

00038847

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127810

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
CIA.INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA.LTDA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 09 de ABRIL 2019 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE:  
3344103000: URB.CIUDAD AZTECA, MZ "Q2" LT. "3"

Manta, NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO  
TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Notaría Pública Mendocina Briones  
Manta - Ecuador

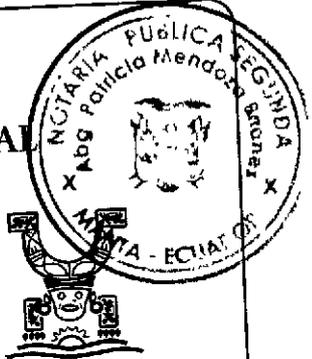
**PAGINA EN BLANCO**

00038848

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



**AUTORIZACION**

Nº 069760

No. 10650

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **RIVERA NAVARRETE JOSE JORGE**, para que celebre escritura de compra-venta sobre el terreno propiedad de INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., ubicado en la Urbanización Ciudad Azteca, signado como **LOTE 3, MANZANA Q2**, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

- Frente:** 12,00m. - lindera con calle A-16.
- Atrás:** 12,00m. - lindera con área de reserva.
- Costado Derecho:** 14,00m. - lindera con lote 4.
- Costado Izquierdo:** 14,00m. - lindera con lote 2.
- Área total:** 168,00m<sup>2</sup>.

Manta, abril 12 del 2019.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.  
CVGA



*[Firma manuscrita]*

Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**



Manta



00038849

# INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA  
(LÍNEA DE FÁBRICA)

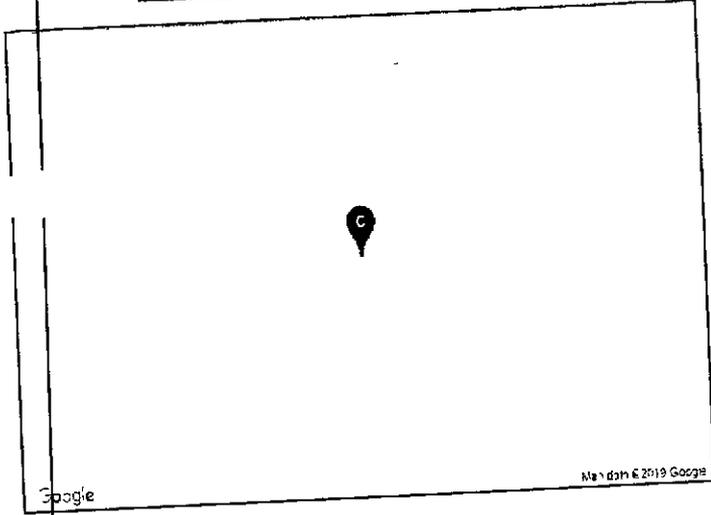
FECHA DE INFORME: 07-03-2019  
N° CONTROL: 0000290 ECUADOR



PROPIETARIO: CIA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIALTDA  
 UBICACIÓN: DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO  
 C. CATASTRAL: 3344103000  
 PARROQUIA: TARQUI

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

**UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE**



**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CODIGO	R. INTERNO CIUDAD AZTECA
OCUPACIÓN DE SUELO	NO 069723 AISLADA
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN.	-
N. PISOS:	2
ALTURA MÁXIMA	2.80 ENTRE PISOS
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**

- FRENTE: 12 00m con calle A-16
- ATRÁS: 12.00m con area de reserva
- C. IZQUIERDO: 14 00m con lote n° 2
- DERECHO: 14 00m con lote n° 4
- ÁREA TOTAL: 168,00 m<sup>2</sup>

**USO DE SUELO: RESIDENCIAL**

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permite comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios, aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquenero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



**PAGINA EN BLANCO**

00038850



No. 196793



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

**COMPROBANTE DE PAGO**

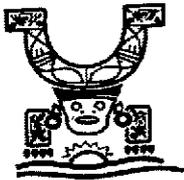
29/04/2019 10:39:35

OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en el lote 3 de la parroquia TARQUI			3-34-41-03-000	168,00	38133,11	432090	4392898
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
CC/R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1390144330001	CIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA	URB CIUDAD AZTECA, MZ "Q2" LT "3"	Impuesto principal		381,33		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		114,40		
			<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>495,73</b>		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
CC/R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION					
1309289500	RIVERA NAVARRETE JOSE JORGE	NA					
			<b>SALDO</b>		<b>0,00</b>		

EMISION: 29/04/2019 10:39:34 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

7659967944

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



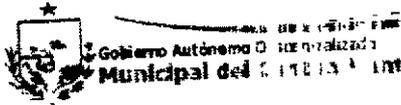
No. 196793  
 Escritura Pública de Compra y Venta  
 de Solar y Construcción  
 de la Parroquia Tarqui

**PAGINA EN BLANCO**

00038851



No. 185469

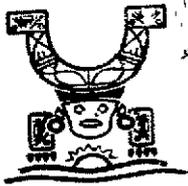


COMPROBANTE DE PAGO

06/05/2019 14:15:08

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de PAGO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTIA \$45200 CON CANCELACION POR EL VALOR DE \$36133.11 PAGANDO LA DIFERENCIA DE \$7066.89 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			0,00	0,00	433806	4394944
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
CC/RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR	
1390144330001	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA	CALLE 11 ENTRE VES 6 Y 7	Impuesto principal		70,87	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		21,20	
			<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>91,87</b>	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		91,87	
CC/RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION			<b>SALDO</b>	
1309289500	RIVERA NAVARRETE JOSE JORGE				0,00	

EMISION 06/05/2019 14:16:06 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE L



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
 CANCELADO  
 Código de Verificación (CSV)  
 11764414407  
 Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción  
 Verificar en Emisión o Validar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notario Pública Segundo

**PAGINA EN BLANCO**

00038852



No. 196794



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

**COMPROBANTE DE PAGO**

29/04/2019 10 39 55

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en el ...ANTA de la parroquia TARQUI		3-34-41-03-000	168,00	38133,11	432091	4392899
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1390144330001	CIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA	URB CIUDAD AZTECA, MZ "Q2" LT "3"	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta		8,73	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		9,73	
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		9,73	
1309289500	RIVERA NAVARRETE JOSE JORGE	NA	SALDO		0,00	

EMISION 29/04/2019 10 39.54 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

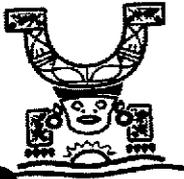
TESORERÍA MUNICIPAL DESCENTRALIZADO

Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1787751652

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Notaria Pública Segundo Briones  
 Manta - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**

00038853



**COMPROBANTE DE PAGO**

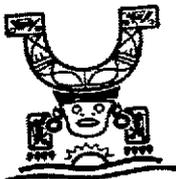
COPIA

No. 144779

09/04/2019 15:32:12

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-34-41-03-000	188,00	\$ 7 897,31	URB CIUDAD AZTECA, MZ "Q2" LT "3"	2019	389387	4360932
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA			Costa Judicial			
16/01/2019 15:07:49 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH			Interes por Mora		(\$ 0,34)	\$ 0,51
C.C./R.U.C. 1390144330001			MEJORAS 2011	\$ 0,85	(\$ 0,44)	\$ 0,67
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 1,11	(\$ 1,40)	\$ 2,09
			MEJORAS 2013	\$ 3,49	(\$ 1,48)	\$ 2,21
			MEJORAS 2014	\$ 3,69	(\$ 0,01)	\$ 0,01
			MEJORAS 2015	\$ 0,02	(\$ 0,06)	\$ 0,08
			MEJORAS 2016	\$ 0,14	(\$ 1,60)	\$ 2,39
			MEJORAS 2017	\$ 3,99	(\$ 1,34)	\$ 2,02
			MEJORAS 2018	\$ 3,36	(\$ 3,38)	\$ 5,04
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 8,40		\$ 0,79
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,79		\$ 15,81
			TOTAL A PAGAR			\$ 15,81
			VALOR PAGADO			\$ 0,00
			SALDO			\$ 0,00

Abg. Patricia Mendoya Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1898859986612

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



**PAGINA EN BLANCO**

00038854



### CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

**911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000014756

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

#### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

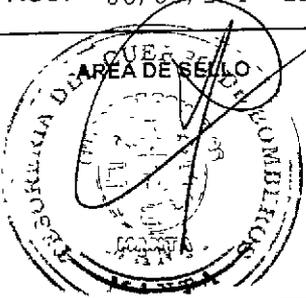
C.I. / R.U.C.: 1390144P30  
NOMBRES: CIA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN: URB. CEJAL AZTECA MZ-Q2 LT.3

#### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

#### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 624518  
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES  
FECHA DE PAGO: 06/02/2011 12:47:37



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	
TOTAL A PAGAR	3.

VALIDO HASTA: martes, 04 de junio de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

**PAGINA EN BLANCO**

00038855



07/05/2019 02:31:42 p.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 935006138  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:nicedeno  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 2DA MANTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 4.52  
Comision Efectiva: 0.54  
IVA \$ 0.06  
TOTAL: 5.12  
SUJETO A VERIFICACION

enEcuador B.P.  
UC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)  
V. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ  
IA TARQUI, CANTON

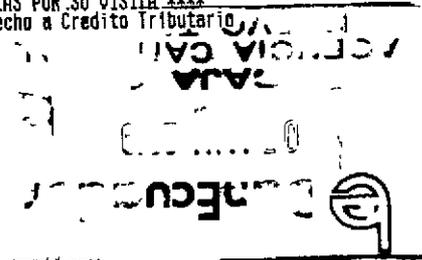
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 131-502-000002239  
Fecha: 07/05/2019 02:32:16 p.m.

No. Autorización:  
1705201901176818352000121315020000022392019143211

Cliente : JENNY ALONZO  
ID : 1310841299  
Dir : MANTA

Inscripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario



Abg. Patricia Mendez Bitches  
Notario Público Segunda  
Manta - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

19007678.

00038856



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA, Registrador de la Propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **HERNAEZ ZAMBRANO EDUARDO MARCELINO.**

## CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los cónyuges señores: **RIVERA NAVARRETE JOSE JORGE**, portador de la cédula de ciudadanía No.130928950-0; y, **ALONZO REYES JENNY ANNABEL**, portadora de cédula de ciudadanía No. 131084129-9, se encuentren inscritos bienes inmuebles o propiedades dentro de esta jurisdicción cantonal. Previa revisión que se realizo desde el año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 09 de Abril del 2019.



Ab. Jessica Alexandra Roca Meza  
FIRMA DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ( S )

Abg. Patricia Mendez Briones  
Notaria Pública Segundo

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
Fecha 09 ABR 2019 HORA: \_\_\_\_\_

**PAGINA EN BLANCO**

00038857

**REGLAMENTO INTERNO DE LA URBANIZACIÓN****“CIUDAD AZTECA”****1.- DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN:**

La Urbanización “Ciudad Azteca”, se encuentra ubicada en el sector denominado Masato Urbirrios, de la parroquia urbana Tarqui de la ciudad y cantón de Manta, provincia de Manabí.

**2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:**

Este reglamento regula los derechos y obligaciones recíprocas de cada uno de los propietarios de los lotes de la Urbanización “Ciudad Azteca.”

**3.- NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.**

Por tratarse de una Urbanización, en donde debe primar un ambiente de tranquilidad seguridad y confort, esta es de carácter estrictamente RESIDENCIAL y no podrá ser sujeto de subdivisiones de lote, ni se podrá montar o para su funcionamiento ningún tipo de comercio, industria o pequeñas industrias artesanales, que atenten contra la paz y la seguridad de la Urbanización, tales como venta en depósito de gas doméstico, lubricadoras o ventas de derivados de petróleo tales como gasolina, grasas, lubricantes, ningún negocio que ocupe las vías de la Urbanización, áreas verdes y áreas sociales. Etc.,

Las edificaciones se construirán acorde a las normas siguientes:

**3.1.- PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.-** Todo proyecto residencial a llevarse a cabo dentro de la urbanización “Ciudad Azteca” deberá poseer la aprobación Municipal por medio del departamento de planificación, los mismos que se obtendrán cumpliendo con las normas prescritas en el presente Reglamento y a las Ordenanzas Municipales vigentes en lo referente a construcciones

**3.2.- PROHIBICIÓN DE FRACCIONAR O SUBDIVIDIR LOTES.-** Los lotes de terreno situados dentro de la Urbanización “Ciudad Azteca”, no podrán subdividirse ni fraccionarse de forma o manera alguna a excepción de que cuando una persona sea dueña de dos o más lotes colindantes, en cuyo caso se aumentara el número de viviendas en una vez y medio más.

**3.3.- AREA DE CONSTRUCCIÓN.-** El COS (coeficiente ocupación de suelos) se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote, los mismos que se encuentran plenamente señalados en este Reglamento, en todo caso el CUS (coeficiente de uso de suelo) será igual al triple del COS.

Abg. Patricia Mendoza Zúñiga  
Notaría Pública Segundo  
Manta - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**

00038858



**3.4.- DE LA ALTURA MÁXIMA DE PISOS.-** La altura máxima de pisos de las edificaciones en la Urbanización Ciudad Azteca, será de tres pisos comprendidos en una planta baja y dos altas.

**3.5.- DE LOS VOLADOS.-** No se permitirá volados que invadan las áreas de retiro, excepto cuando los retiros sean mayores a los permitidos.

**3.6.- DE LOS RETIROS.-** Los retiros mínimos de las construcciones que se levantan sobre los solares de la Urbanización Ciudad Azteca serán los siguientes:

**3.6.1.- RETIROS FRONTALES.-** El retiro frontal de todos los vivienda deberá tener mínimo 3,00 y podrá utilizarlo como jardín de la misma.

**3.6.2.- RETIROS POSTERIORES.-** Todas las viviendas tendrán un retiro posterior mínimo de 2.00 metros, con excepción a los que den a una vía o área de tipo comunal, en cuyo caso será de 3.00 metros.

**3.6.3.- RETIROS LATERALES.-** No se permitirá ningún tipo de adosamiento lateral o de los costados, y los retiros laterales serán de 2.00 metros por costado.

**3.6.4.- ESTACIONAMIENTOS.-** En cada vivienda se exigirá como mínimo un espacio para estacionamiento, en las viviendas bifamiliares existirán mínimo dos.

### **3.7.- DE LOS CERRAMIENTOS:**

**3.7.1.- CERRAMIENTOS FRONTALES.-** Se podrán levantar cerramientos frontales de tipo doble vista, tales como verjas metálicas, vegetales con seto vivo, y de mampostería hasta una altura máxima 2.20 metros.

**3.7.2.- CERRAMIENTOS LATERALES.-** Los cerramientos laterales serán de mampostería, metálicos, enmallados, o de seto vivo, con una altura mínima de 2.40 m.

**3.8.- DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA URBANIZACIÓN.-** El diseño de la Urbanización Ciudad Azteca, aprobado por la M.I. Municipalidad del Cantón Manta, tales como vías, bordillos, alcantarillado, red eléctrica, red de agua potable, áreas verdes, áreas comunales, etc. Es obligación de los propietarios de cada lote cuidar de las mismas.

### **3.9.- DISPOSICIONES DE CONVIVENCIA:**

**3.9.1.-** Los propietarios de los lotes están obligados a mantener en

Patricia Medina Briones  
 Notario Publica Segunda  
 Circunscripción

**PAGINA EN BLANCO**

00038859



- 3.9.2.- Está prohibido a todos los dueños de lotes, ~~parquear~~ **parquear** carros sobre las aceras.
- 3.9.3. Queda prohibido ~~sembrar~~ **sembrar** plantas, arbustos y árboles, cuyas raíces afecten directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos y vías.
- 3.9.4.- El uso de las áreas comunes de la Urbanización Ciudad Azteca, se hará de conformidad con lo que establezca la Junta de vecinos.
- 3.9.5.- No se podrá realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten a las normas de convivencia y armonía de los copropietarios.
- 3.9.6.- Impedir que el ruido que se produzca en el interior de las viviendas trasciendan las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.

**DISPOSICIÓN ÚNICA.-** Para una mejor organización de los propietarios de lotes en la Urbanización Ciudad Azteca, estos una vez establecidos, deberán de formar una junta de vecinos para llevar a efectos normas y comportamientos entre copropietarios y se regirán de acuerdo a este Reglamento, sin que este impida que se norme medidas no establecidas en el presente como por ejemplo cuotas mensuales para pago de guardiana,....etc. Este reglamento será incorporado a cada matriz de escritura pública individual como documento habilitante de la misma para el pleno conocimiento de los copropietarios de lotes.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Publica Segunda  
 Manta - Ecuador

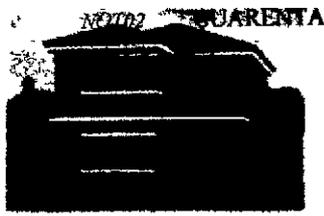
**Ab. Ricardo Suarez López.**  
**MATRÍCULA # 3140 C.A.M.**  
**CORREDOR DE BIENES RAICES**  
**REG. # E 10579**

**Amelia María Jugo**  
**INCOTECA CIA. LTDA.**  
**PROMOTORA**

N.º 11 E: Que las precedentes  
 reproducciones que constan  
 en..... 2... folios útiles, anverso,  
 reverso son iguales a sus  
 originales, Manta, 07/05/2019

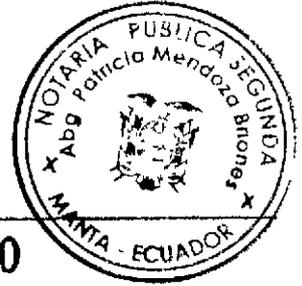
Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Publica Segunda  
 Manta - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**



# Incoteka

Inmobiliaria Constructora Cia Ltda.  
RUC. 1390144330001



40

00038860

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "INCOTECA" CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, a los seis días del mes de Marzo del 2014, siendo las 10:00 se reúnen la junta general extraordinaria de socios de la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA. en el local donde funcionan sus oficinas situadas en la calle 11 avenida 7 encontrándose reunido los socios de la compañía, Señores Sra. Ana María Suarez López de Zambrano, Ing. Ricardo Orley Zambrano Suarez, Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez, con el objeto de tratar como punto único el orden del día, el siguiente:

**PUNTO UNICO.-** Autorizar las ventas de viviendas construidas en la Urbanización Ciudad Azteca incluyendo hipoteca con las instituciones públicas y privadas del país.

Actúa como presidente de esta junta la Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez y como Secretaria Sra. Josefa Amelia Murillo Loor Gerente General de la Inmobiliaria.

La secretaria procede a constatar que se encuentre presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía representada en cuatrocientos cincuentas participaciones iguales e indivisibles, distribuidas de acuerdo como se detalle en el libro de socios y participaciones de la compañía. La presidente una vez constatada que existe el quorum legal y estatutario necesario declara abierta la presente Junta General Extraordinaria de Socios, que acepta reunirse de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de compañías procediendo a tratar el único punto o asunto de acuerdo al orden del día.

Autorizar la venta de viviendas construidas en la Urbanización Ciudad Azteca bajo hipoteca con las instituciones financieras públicas y privadas del país. Analizadas las propuestas por parte de los socios concurrentes a esta sesión y tras las deliberaciones del caso, esta junta decide por unanimidad autorizar a su gerente general firme todos los documentos necesarios para la venta incluyendo hipoteca con las instituciones financieras públicas y privadas del país, la presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General de Socios en forma unánime.

No habiendo ningún otro punto que tratar se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unanimidad de actos los socios antes mencionados.

*Xoxitl Zambrano*  
Srta. Xoxitl Zambrano Suarez  
SOCIA -PRESIDENTA DE LA JUNTA

*Ana M. L. de Zambrano*  
Sra. Ana María Suarez López

*Josefa Amelia Murillo Loor*  
SECRETARIA DE LA JUNTA

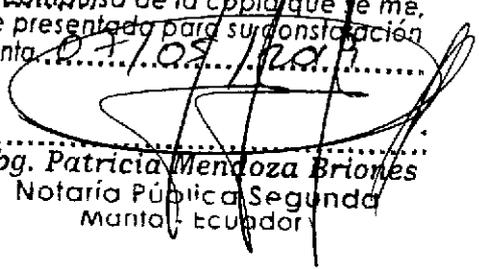
*Ricardo Orley Zambrano Suarez*  
Ing. Ricardo Orley Zambrano Suarez.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notario Pública Segunda  
Manta - Ecuador

LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS INCOTECACIA. LTDA.

  
.....  
FIRMA AUTORIZADA

DOY FE: Que el documento que antecede en número de 01 fojas es compulsado de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta.....  
07/09/2017

  
.....  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta, Ecuador

  
.....  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta, Ecuador

Manta, 13 de Octubre del 2017

Señora

**Josefa Amelia Murillo Loor**

Presente.-

00038861



Cumplo en comunicarle a usted que, en reunión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la **COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, celebrada el 13 de Octubre del 2017, se ha resuelto nombrarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de CUATRO años, contados a partir de la inscripción del Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta. De conformidad con el Estatuto Social, le corresponde a usted la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La **COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Primero del Cantón Manta, el 4 de Julio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 4 de Agosto de 1995

Xoxitl Zambrano S

Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez

**PRESIDENTE**

**DIRECCIÓN:** Lomas de Barbasquillo

**CEDULA DE IDENTIDAD N°:** 131102811-0

**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana

**TELÉFONO:** 2625245

**EMAIL:** xoxitlzamsua@gmail.com

**RAZON:** Acepto el presente nombramiento.

Manta, 13 de Octubre del 2017

Amelia Murillo Loor

Sra. Josefa Amelia Murillo Loor

**DIRECCIÓN:** Urb. Ciudad Azteca Mz AC-7

**CEDULA DE IDENTIDAD N°:** 120239402-7

**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana

**TELÉFONO:** 0998281135

**EMAIL:** ameliaturilloloor@hotmail.com

Abg. Patricia Mendosa Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



00038862

TRÁMITE NÚMERO: 5724



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	3912
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1124
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA
IDENTIFICACIÓN:	1202394027
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4 AÑOS

**2. DATOS ADICIONALES:**

CIA INSC. 514 REP. 1209 DE FECHA 04-08-1995. LS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

*[Signature]*  
HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

CONF: Que las precedentes reproducciones que constan en 02 fojas útiles anversos, reversos son iguales a sus originales Manta, 03/10/2017

*[Signature]*  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notario Pública Segunda  
Manta - Ecuador



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notario Pública Segunda  
Manta - Ecuador

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS  
INCOTECA Cia. Ltda.

.....  
*Amelia P. Torres*  
.....  
Firma Autorizada

.....  
*Amelia P. Torres*  
.....  
Abg. Patricia Alejandra Briones  
Notaría Pública Segunda  
Santiago, Chile



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 1390144330001  
**RAZÓN SOCIAL:** INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004  
**NOMBRE COMERCIAL:** INCOTECA  
**ACTIVIDAD ECONOMICA:** CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS, ACTIVIDADES DE ALQUILER DE VIVIENDA.  
**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:** Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: 15 DE SEPTIEMBRE Numero: S/N Referencia: A TRES CUADRAS DEL COLEGIO 5 DE JUNIO Carretero: VIA INTERBARRIAL Telefono Trabajo: 052612092 Telefono Trabajo: 052612092 Email: incoteca\_manta@outlook.com.ar Email: kerlybp25@hotmail.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001  
**NOMBRE COMERCIAL:** INCOTECA  
**ACTIVIDAD ECONOMICA:** CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FABRICACION DE BLOQUES Y ADOQUINES DE CEMENTO, CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.  
**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:** Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 7 Numero: 1102 Interseccion: CALLE 11 Y 12 Referencia: A UNA CUADRA DEL CENTRO COMERCIAL MANTACENTRO Telefono Trabajo: 052612092 Fax: 052625254 Telefono Trabajo: 052621878 Telefono Trabajo: 052627773 Email: incotecamantaec@yahoo.es

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002  
**NOMBRE COMERCIAL:** INCOTECA  
**ACTIVIDAD ECONOMICA:** CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FABRICACION DE BLOQUES Y ADOQUINES DE CEMENTO, CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.  
**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:** Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. CIRCUNVALACION Numero: S/N Referencia: A UNA CUADRA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO Telefono Trabajo: 052628466

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003  
**NOMBRE COMERCIAL:** INCOTECA  
**ACTIVIDAD ECONOMICA:** ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS, CONSTRUCCION DE PUENTES, ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO, ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS.  
**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:** Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV 4 DE NOVIEMBRE Numero: 309 Referencia: A LADO DE LA PANADERIA 4 DE NOVIEMBRE Telefono Trabajo: 052920737



Donde: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a los originales, Manta, 07/03/2018

Abg. Patricia Mercedes Briones  
 Notaria Pública Segunda

Abg. Patricia Mercedes Briones  
 Notaria Pública Segunda



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1390144330001  
**RAZÓN SOCIAL:** INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA

**NOMBRE COMERCIAL:** INCOTECA  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA  
**CONTADOR:** BAQUE PONCE KERLY DEL ROCIO  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N **NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:** **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 04/08/1995  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 30/01/1996 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 22/06/2017  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**  
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**  
 Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: 15 DE SEPTIEMBRE Numero: S/N Carretero VIA INTERBARRIAL Referencia ubicacion: A TRES CUADRAS DEL COLEGIO 5 DE JUNIO Telefono Trabajo: 052612092 Telefono Trabajo: 052612092 Email: incoteca\_manta@outlook.com.ar Email: kedybp25@hotmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL**  
 SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

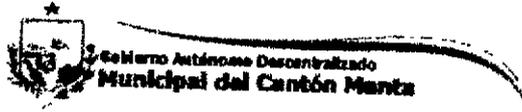
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

*Son derechos de los contribuyentes. Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Referencia: sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transiera bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA*

* DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
* DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	4	ABIERTOS	1
JURISDICCION	ZONA 4 MANABI	CERRADOS	3

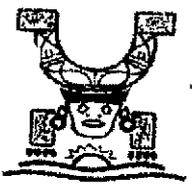


00038864



COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CC/RUC	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA		1380144330001	CALLE 11 ENTRE AVDAS 6 Y 7	2018	338647	20851
NOMBRE COMERCIAL		DIRECCIÓN	CÓDIGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA		
INCOTECA CIA. LTDA		P. ELOY ALFARO B 15 DE SEPTIEMBRE	0	SIN ESPECIFICAR		
OBSERVACIÓN		BASE IMPONIBLE	PATENTES			
PATENTE AÑO 2018 FORMULARIO #151648593		130831,77	CONCEPTO		VALOR	
EMISION: 18/05/2018 15:24:54 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS			IMPUESTO PRINCIPAL PATENTE MUNICIPAL		261,66	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			TOTAL A PAGAR		261,66	
			VALOR PAGADO		261,66	
			SALDO		0,00	



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1336674701

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) en opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

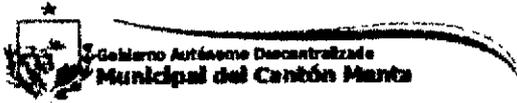
DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales. Manta, 07/05/2019

*[Signature]*

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**

00038865



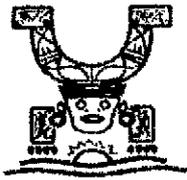
COMPROBANTE DE PAGO

18/05/2018 15:25:38

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA	1390144330001	CALLE 11 ENTRE AVDAS 6 Y 7	2018	338648	20852
NOMBRE COMERCIAL	DIRECCIÓN	CÓDIGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA		
INCOTECA CIA LTDA	P ELOY ALFARO B 15 DE SEPTIEMBRE	0	SIN ESPECIFICAR		
OBSERVACIÓN	BASE IMPONIBLE	A LOS ACTIVOS TOTALES			
ACTIVOS TOTALES AÑO 2018 DECLARACION IR DEL AÑO 2017 FORMULARIO 151648593	177786,44	CONCEPTO		VALOR	
		A los Activos Totales 1 5 x 1000		266,68	
		TOTAL A PAGAR		266,68	
		VALOR PAGADO		266,68	
		SALDO		0,00	

EMISION: 18/05/2018 15:25:38 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T2018050900

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

NOTA: Que las precisiones  
reproducciones que constan  
en... fojas útiles anversos,  
reversas son iguales a sus  
originales. Manta, 07/05/2018

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**



NOT02

CUARENTA Y SEIS **Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

46

00038866

2019	13	08	05	P01223
------	----	----	----	--------



**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**QUE OTORGAN**

**JOSÉ JORGE RIVERA NAVARRETE Y**

**JENNY ANNABEL ALONZO REYES**



**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**(DI 2 COPIAS)**

**O.C.**

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día  
 En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día  
 nueve (09) de Abril del dos mil diecinueve (2.019); ante mí, **DOCTOR  
 DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL  
 CANTÓN MANTA**, comparecen los cónyuges **JOSÉ JORGE RIVERA  
 NAVARRETE Y JENNY ANNABEL ALONZO REYES**, de estado civil  
 casados entre sí, por sus propios derechos y los que representa la sociedad  
 conyugal, en calidad de **DECLARANTES**; bien instruidos por mí el Notario  
 sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una  
 manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad  
 Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Manta,  
 Provincia de Manabí, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes  
 de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
 identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación  
 Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente  
 instrumento como habilitante; y, me piden que eleve a escritura pública el  
 contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a

*Abg. Patricia Mendez Briones*  
 Notario Pública Segunda

bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Nosotros, **JOSÉ JORGE RIVERA NAVARRETE Y JENNY ANNABEL ALONZO REYES**, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, dos, ocho, nueve, cinco, cero, guión cero (130928950-0) y uno, tres, uno, cero, ocho, cuatro, uno, dos, nueve, guión nueve (131084129-9) respectivamente, bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tenemos de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaramos que: "NUESTROS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, SOMOS SOLICITANTES DEL CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA N°045-2015-F DE 05 DE MARZO DEL 2015, QUE ESTABLECEN QUE SE CONSIDERAN ELEGIBLES LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, EL OTORGADO CON GARANTÍA HIPOTECARIA A PERSONAS NATURALES PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA ÚNICA Y DE PRIMER USO, CON VALOR COMERCIAL MENOR O IGUAL A USD 70.000,00 CUYO VALOR POR METRO CUADRADO SEA MENOR O IGUAL A USD 890,00, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE LA VIVIENDA QUE VIVIMOS ADQUIRIR CON EL CRÉDITO QUE SE NOS OTORQUE, ES LA ÚNICA, YA QUE ACTUALMENTE NO SOMOS PROPIETARIOS DE OTRA VIVIENDA; DECLARAMOS TAMBIÉN QUE NUESTRO LUGAR DE RESIDENCIA A LA PRESENTE FECHA ES LA PROVINCIA DE MANABÍ; AUTORIZAMOS A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA OTORGANTE DEL CRÉDITO ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES PARA QUE SOLICITEN Y VERIFIQUEN ESTA INFORMACIÓN".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA



00038867



DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia firma tanto ~~del~~ en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



*José Rivera*



f) Sr. José Jorge Rivera Navarrete  
c.c. 130928950-0

*Jenny Alonzo Reyes*



f) Sra. Jenny Annabel Alonzo Reyes  
c.c. 131084129-9

Abg. Patricia Mendez Briones  
Notaria Pública Segunda  
Ecuador - PLURIBUS

*Diego Chamorro Pepinosa*  
**DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.**  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



00038868

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



Número único de identificación: 1309289500

Nombres del ciudadano: RIVERA NAVARRETE JOSE JORGE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTON VILLO/ABDON CALDERON

Fecha de nacimiento: 18 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALONZO REYES JENNY ANNABEL

Fecha de Matrimonio: 25 DE ENERO DE 2002

Nombres del padre: RIVERA CALDERON JOSE NICOLAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NAVARRETE M CELIA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 9 DE ABRIL DE 2019

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Idroiza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador



N° de certificado: 190-214-23502



190-214-23502

Lodo Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







00038869

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



Número único de identificación: 1310841299

Nombres del ciudadano: ALONZO REYES JENNY ANNABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MA

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 198

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVERA NAVARRETE JOSE JORGE

Fecha de Matrimonio: 25 DE ENERO DE 2002

Nombres del padre: ALONZO DELGADO MARCOS ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REYES MACIAS MARIA GERTRUDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE ABRIL DE 2019

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendez Britones  
 Notaria Pública Segunda



*Jenny Alonzo Reyes*

N° de certificado: 194-214-23920



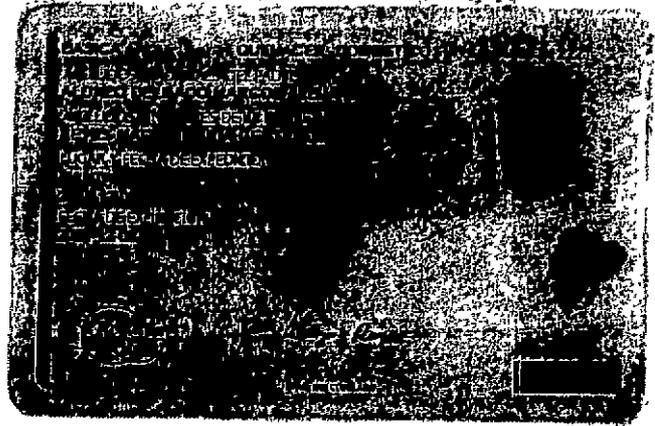
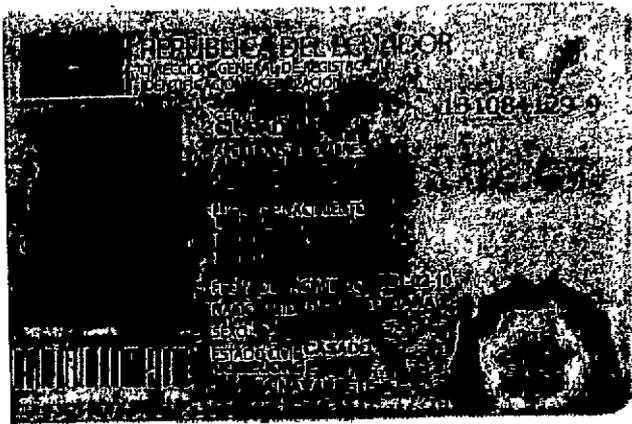
*Oswaldo Cedeño Pincay*

Ldo. Vicente Talano G.

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0004 F  
0004 - 074  
1310841299

**ALONZO REYES JENNY ANNABEL**  
APÉLIDOS Y NOMBRES

PREFECTURA MANABI  
CANTÓN MANTA  
CIRCUITO CONDOMINIO 1  
PASADISO MANTA

**ELECCIONES**  
SECCIONALES Y CIRCOS  
**2019**

**CIUDADANA/O:**  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*Carmen P. Alvarado*  
PRESIDENTA DE LA JRV

*Jenny Alvarado Reyes*

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA**  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado  
Manta a ..... 04 ABR 2019 .....

*Diego Chamorro Pepinosa*  
**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-004-000007309



20191308005P01223



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

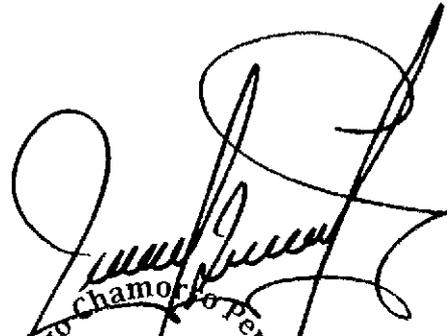


Escritura N°:	20191308005P01223						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE ABRIL DEL 2019, (10 13)						
ORGANES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVERA NAVARRETE JOSE JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309289500	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALONZO REYES JENNY ANNABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310841299	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Abg. Patricia Meydana Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

  
 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA que otorgan JOSÉ JORGE RIVERA NAVARRETE Y JENNY ANNABEL ALONZO REYES; firmada y sellada en Manta, a los nueve (09) días del mes de Abril del dos mil diecinueve (2.019).-

  
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA.  


.....  
Abg. Patricia Méndez Briones  
Notaria Pública Segundo  
Escrito : 2.019



NOT02

CINCUENTA Y UNO

**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

51

00038871

2019	13	08	05	P01222
------	----	----	----	--------



**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**QUE OTORGAN**

**JOSÉ JORGE RIVERA NAVARRETE Y**

**JENNY ANNABEL ALONZO REYES**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**



**(DI 2 COPIAS)**

**O.C.**

*Abg. Patricia Menéndez Briones  
Notario Pública Segunda*

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día  
 En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día  
 nueve (09) de Abril del dos mil diecinueve (2.019); ante mí, **DOCTOR  
 DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL  
 CANTÓN MANTA**, comparecen los cónyuges **JOSÉ JORGE RIVERA  
 NAVARRETE Y JENNY ANNABEL ALONZO REYES**, de estado civil  
 casados entre sí, por sus propios derechos y los que representa la sociedad  
 conyugal, en calidad de **DECLARANTES**; bien instruidos por mí el Notario  
 sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una  
 manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad  
 Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Manta,

Provincia de Manabí, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Nosotros, **JOSÉ JORGE RIVERA NAVARRETE Y JENNY ANNABEL ALONZO REYES**, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, dos, ocho, nueve, cinco, cero, guión cero (130928950-0) y uno, tres, uno, cero, ocho, cuatro, uno, dos, nueve, guión nueve (131084129-9) respectivamente, bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tenemos de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaramos que: "QUE NO EXISTE ADMINISTRADOR LEGALMENTE NOMBRADO Y QUE NO SE COBRAN CUOTAS DE MANTENIMIENTO O VALORES DE EXPENSAS POR LO QUE, EXIMIMOS DE FORMA EXPRESA AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA DE TODA RESPONSABILIDAD, AL IGUAL QUE AL NOTARIO PÚBLICO DONDE SE VAYA LEGALIZAR LA RESPECTIVA COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA Q2, VILLA 03, DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD AZTECA DEL CANTÓN MANTA".- Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se



NOT02

CINCUENTA AÑOS

**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

52

00038872



afirman y ratifican en el total contenido de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature: José Rivera Navarrete]*



f) Sr. José Jorge Rivera Navarrete  
c.c. 130928950-0



*[Handwritten signature: Jenny Alonzo Reyes]*



f) Sr. Jenny Annabel Alonzo Reyes  
c.c. 131084129-9

*[Handwritten signature of Dr. Diego Chamorro Pepinosa]*  
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

*[Handwritten signature: Patricia Mendoza Bricenas]*  
Abg. Patricia Mendoza Bricenas  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



00038873

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309289500

Nombres del ciudadano: RIVERA NAVARRETE JOSE JORGE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/  
CALDERON

Fecha de nacimiento: 18 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALONZO REYES JENNY ANNABEL

Fecha de Matrimonio: 25 DE ENERO DE 2002

Nombres del padre: RIVERA CALDERON JOSE NICOLAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NAVARRETE M CELIA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE ABRIL DE 2019

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendez Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

N° de certificado: 190-214-23502

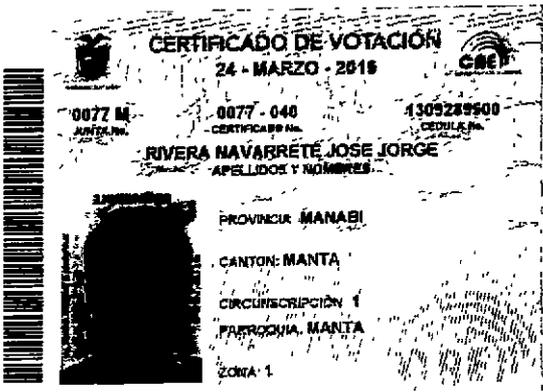
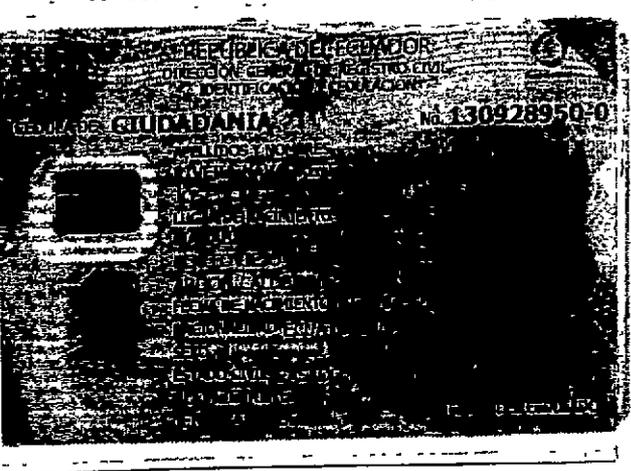


190-214-23502

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

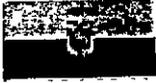
[Signature]  
PRESIDENTE DE LA JURV

Jose Rivera

Abg. Patricia Mendosa Briones  
Notaria Pública Segundera  
Calle Los Rios

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
Manta, 19 de Abril 2019  
[Signature]  
Dr. Diego Chamorro Peñosa  
Notario Quinto del Cantón Manta





00038874

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310841299

Nombres del ciudadano: ALONZO REYES JENNY ANNABEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVERA NAVARRETE JOSE JORGE

Fecha de Matrimonio: 25 DE ENERO DE 2002

Nombres del padre: ALONZO DELGADO MARCOS ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REYES MACIAS MARIA GERTRUDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE ABRIL DE 2019

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



*Jenny Annabel Reyes*



*Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Asesoras: ELIZABETH...*

N° de certificado: 194-214-23920



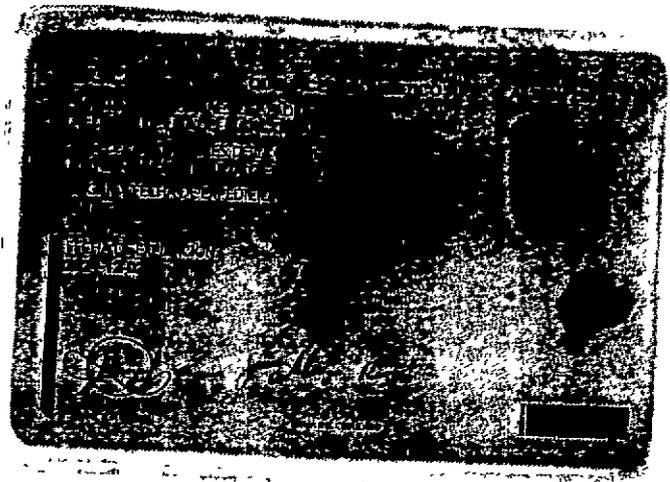
194-214-23920

*[Signature]*

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**24 - MARZO - 2019**

0004 F  
 0004 - 074  
 1310841299

**ALONZO REYES JENNY ANNABEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI  
 CANTON MANTA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PARROQUIA MANTA

**ELECCIONES**  
 SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAGÓ  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

*Carmona R. Reyes Manta*  
 F. PRESIDENTE DE LA JRV

*Jeny Alonzo Reyes*

Abg. Patricia Meliaca Briones  
 Notaria Pública Segundo  
 Nivel - ECUADOR

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
 Es fiel fotocopia del documento original que me  
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a ..... 09 - ABR - 2019 .....

*Diego Chamorro*  
**Dr. Diego Chamorro Pepinoza**  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



00038875



Factura: 001-004-000007308



20191308005P01222



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308005P01222
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE ABRIL DEL 2019, (10 10)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVERA NAVARRETE JOSE JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309289500	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	ALONZO REYES JENNY ANNABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310841299	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

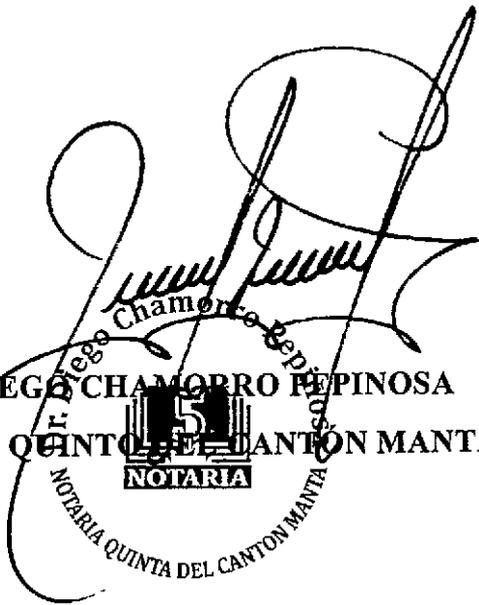
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:  
 OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Aby. Patricia Mercedes Arreola  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** que otorgan **JOSÉ JORGE RIVERA NAVARRETE Y JENNY ANNABEL ALONZO REYES**; firmada y sellada en Manta, a los nueve (09) días del mes de Abril del dos mil diecinueve (2.019).-

  
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA.  


  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Seguinta  
MANTÁ

00038876



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20191701020P00337					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
<b>EN FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia: PICHINCHA			Cantón: QUITO		Parroquia: BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY					
QUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Notaría Pública Segunda  
 Quito - Ecuador

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (F)</b>	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
NOTARIA VIGESIMA  
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR**

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**

**SOCIAL**

**A FAVOR DE**

**INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**

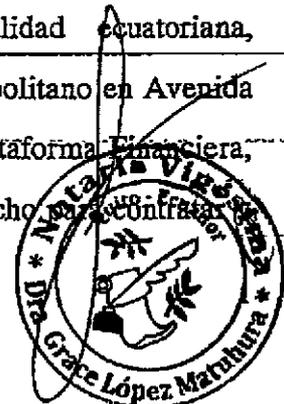
**CUANTIA: INDETERMINADA**

**ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337**

**DI: 2 COPIAS**

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL** en calidad de mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho, en su confesión.



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
QUITO - ECUADOR

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
 NOTARIA VIGESIMA  
 QUITO - ECUADOR

00038877



contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

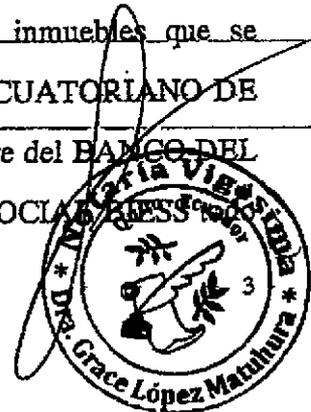
Abg. Patricia Mendocina  
 Notaria Pública Segunda  
 QUITO - ECUADOR

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**

NOTARIA VIGESIMA  
QUITO - ECUADOR

se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante **EL MANDATARIO** para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.

Abg. Patricia Mendoza Driones  
Notaria Pública Segunda  
Manabí - Ecuador



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
 NOTARIA VIGESIMA  
 QUITO - ECUADOR

00038878



acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

**CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

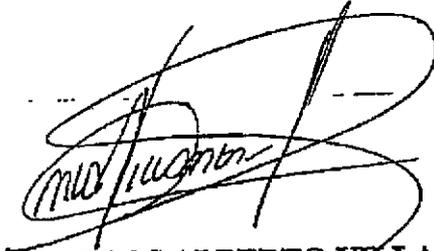
En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

Abg. Patricia Mendez Britones  
 Notaria Pública Segunda  
 MANTA - ECUADOR

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**

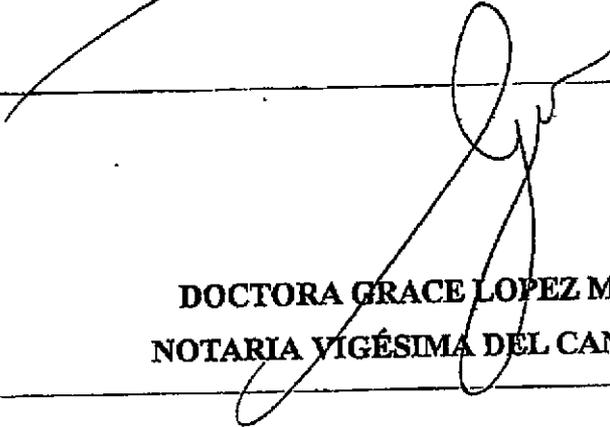
NOTARIA VIGÉSIMA  
QUITO - ECUADOR

Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



**CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**  
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS  
C.C. 1706559018

3



**DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**



Abg. Patricia Mindaqui Aronae  
Notaria Pública Segunda  
Mecula - Ecuador



00038879



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018



REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

036  
JUNTA IN

036 - 213  
NÚMERO

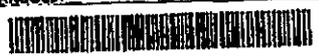
1706669018  
SERIAL

VILLARREAL ARREQUI CARLOS ALBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRE



PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
CUMBAYA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
200A



*[Signature]*

Abg. Patricia Menéndez Briones  
Notaria Pública Segunda  
Ecuador

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial BOY FE  
que la foto copia que acompaña es igual  
al documento original que me fue presentado  
en: 1 hoja (6) / 102

Quito a, 29 ENE 2018



*Dra. Grace López Matuhura*  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1706559018

**Nombres del ciudadano:** VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

**Fecha de nacimiento:** 9 DE FEBRERO DE 1969

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** NOBOA ORBE ANA LUCIA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 1991

**Nombres del padre:** VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 27 DE JUNIO DE 2011

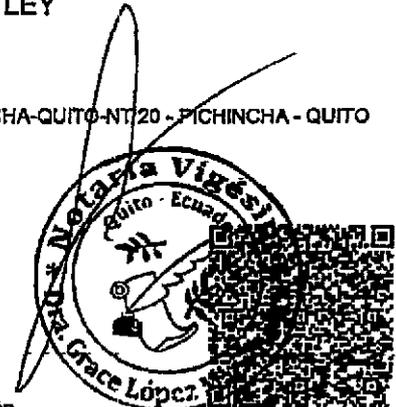
**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT/20 - PICHINCHA - QUITO



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segundo  
Avenida - Ecuador



N° de certificado: 190-193-80337



190-193-80337

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

00038880



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV 038  
Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO  ACUERDO  RESOLUCIÓN

NO. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

VILLARREAL ARREGUI	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1706559018	martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAF-001-GEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Estado Pùblico, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: autorizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

- |   |  |  |                                      |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>            | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>  | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>       | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>            | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>       | REMOCIÓN <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>        | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>     | OTRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>         | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |                                      |

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: <u>Sustantivo</u>	PROCESO: <u>Gobernante</u>
SUBPROCESO: <u>Subgerencia de Crédito</u>	SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>
SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia de Crédito</u>	SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u>
PUESTO: <u>Subgerente de Crédito</u>	PUESTO: <u>Gerente General</u>
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>	LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 8.001,00</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u>
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.007.01</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.008.01</u>

ACTA FINAL DEL CONCURSO	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
No. _____ Fecha: _____	f. _____ Nombre: <u>Mgs. Johanna Maya Romero</u> <u>Directora de Talento Humano</u>

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____ Nombre: _____	f. _____ Nombre: <u>Ing. Christian Patricio Saa López</u> <u>Coordinador Administrativo</u>
	DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO	REGISTRO Y CONTROL
No. <u>038</u>   <u>29 de enero de 2019</u>	f. _____ Srta. María Fernanda Morena Brindley Analista







**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS**



**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007**

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

**QUE** el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

**QUE** artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

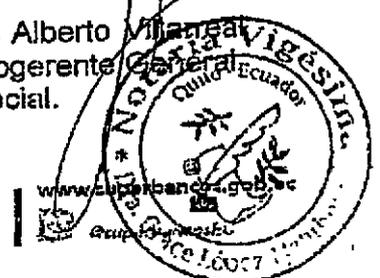
**QUE** en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

**QUE** en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

**EN** ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CALIFICAR** la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.





**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2019-007  
Página No. 2

*Indiferente a la Ley*

**ARTICULO 2.- DISPONER** que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

*Abg. Patricia Mendosa Briones  
Notaria Pública Segunda  
Quito - Ecuador*

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Lic. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL (E)**

**NOTARIA VIGESIMA DE QUITO**  
En atención a la ley Notarial doy fe que la copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en:  
Quito a: **29 ENE 2019**

**Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO**



00038882



  
**QUITO**  
 Av. Amazonas N85-181 y Japón  
 Telf.: (593) 2 397 0500  
**GUAYAQUIL**  
 Av. 9 de Octubre 212 y Pedro Carbo  
 Telf.: (593) 4 232 0840  
 www.bless.fn.ec

**CERTIFICACIÓN**

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

*"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.*

*2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."*

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.  
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

**Ab. Medardo Urquiza Guevara**  
**SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS**

*Abg. Patricia Mendez Briones  
Notaria Pública de Quito  
Abogado - 00633338*

NOTARIA VIGESIMA DE QUITA  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que autoricar es igual  
al documento original que me fue presentado  
en: / hoja (s) 011 (os)

Quito a, 29 ENE. 2019



**Dra. Grace López Matuhura**  
**NOTARIA VIGESIMA DE QUITO**





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
CATEGORÍA SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL:  
CONTADOR:  
BASE CONTRIBUTIVENTE:  
CATEGORÍA ARTESANAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO  
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
ESPECIAL  
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FECHA NACIMIENTO:  
FECHA INSCRIPCIÓN: 16/07/2010  
FECHA SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FECHA INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010  
FECHA ACTUALIZACIÓN: 31/01/2019  
FECHA REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:  
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

### DIRIGENTE TRIBUTARIO

Dirección: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PRODUCTORES RUDISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 2397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

RELACION DEPENDENCIA:  
RELACION TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO:  
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE:  
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA:

Los derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información y derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley del régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Quien cuando sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

18  
ZONA SI PICHINCHA

ABIERTOS 15  
CERRADOS 1

Abg. Patricia Bedoya B. Ibarra  
Notaría Pública Sector  
Zona Si Pichincha



dígito: RIMRUC2019000289737



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 1768156470001  
**CATEGORÍA SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**ESTABLECIMIENTO:** 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**CATEGORÍA ECONÓMICA:**  
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
MPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;  
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;  
ALQUILER EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.  
**DESCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
vnc: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE  
FINANCIEROS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500  
Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

**ESTABLECIMIENTO:** 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**CATEGORÍA ECONÓMICA:**  
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DESCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
vnc: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI  
Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

**ESTABLECIMIENTO:** 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**CATEGORÍA ECONÓMICA:**  
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DESCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
vnc: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL  
CALLEADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072836863 Fax: 072836863 Email: marisala\_mp@hotmail.com

**ESTABLECIMIENTO:** 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**CATEGORÍA ECONÓMICA:**  
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DESCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
vnc: JUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA  
DE SERVICIOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032529031 Celular: 0999680700

Abg. Patricia Bedoya  
Notaría Pública Segunda  
Machala - Ecuador





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:**  
**CATEGORÍA SOCIAL:**

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

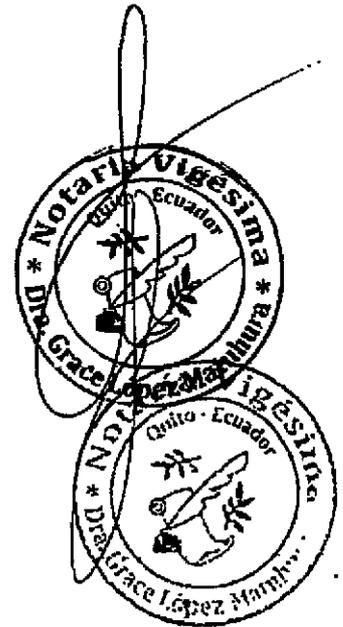
**ESTABLECIMIENTO:** 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:** \* \*  
**TIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Dirección: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA  
 MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

**ESTABLECIMIENTO:** 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**TIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Dirección: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA  
 LOS ARTESANOS Edificio. INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

**ESTABLECIMIENTO:** 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**TIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Dirección: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

**ESTABLECIMIENTO:** 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**TIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Dirección: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia:  
 ENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

Abg. Patricia Mendóza Drionés  
 Notaria Pública Segunda  
 Quito - Ecuador



Código: RIMRUC2019000289737



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**MERO RUC:** 1788156470001  
**ZÓN SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ESTABLECIMIENTO:** 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Dirección: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL  
 CENACRO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

**ESTABLECIMIENTO:** 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Dirección: TOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO  
 CIVIL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

**ESTABLECIMIENTO:** 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA  
 Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

**ESTABLECIMIENTO:** 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE  
 AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981

Aby. Patricia Benfantez Arbones  
 Notaria Pública de Seguridad





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:  
CATEGORÍA SOCIAL:

1788156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Dirección: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N  
 Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Dirección: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO DE  
 FARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022646251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email:  
 ricio.bedoya@bless.fin.ec

ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Dirección: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE  
 Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email:  
 ricio.bedoya@bless.fin.ec

ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Dirección: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL  
 REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955614 Telefono Trabajo: 022956426 Celular: 0996033619 Email:  
 rces@bless.gob.ec

Aoy. Patricia Benavente Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 QUITO - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
 que la foto copia que me fue presentado  
 al documento original que me fue presentado  
 en: 3 toja (s) uil (es).  
 Quito n. 29 ENE. 2013

Dra. Grace López Matallana  
 NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
 QUITO - Ecuador  
 \* Notaria Vigésima \*  
 Dra. Grace López Matallana



dlgo: RIMRUC2019000289737

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

**00038885**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL DE PERSONA JURÍDICA, OTORGA: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, REPRESENTADO POR EL INGENIERO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL ENCARGADO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL A FAVOR DE: JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, debidamente firmada y sellada en Quito, el VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



Notaría 20  
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO  
**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**



DOY FE: Que el documento que antecede en numero de... fojas es compulsa de la copia que se me fue presentada para su constatación.  
Manta, 07/05/2019

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**00038886**



**NÚMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZÓN SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO  
**CONTADOR:** BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:**  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 15/07/2010  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/04/2010  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 31/01/2019  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia. PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Referencia ubicacion PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo 022397500 Celular 0998225405 Email patricio.bedoya@biess.fin.ec Web WWW.BIESS.FIN.EC

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes. Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán ecogerse al Regimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código RIMRUC2019000289737  
 Fecha: 31/01/2019 12:37 28 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

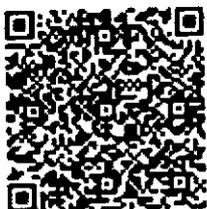
No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC CIERRE:		FEC REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia ÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Telefono Trabajo 022397500 Celular 0998225405 Email patricio bedoya@biess fin ec Web WWW.BIESS FIN EC					

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC CIERRE:		FEC REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia LOJA Canton LOJA Parroquia EL SAGRARIO Calle ROCAFUERTE Numero 12-80 Interseccion BERNARDO VALDIVIESO Referencia JUNTO AL SRI Edificio IESS Telefono Domicilio 072571082 Fax 072571062					

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC CIERRE:		FEC REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia EL ORO Canton MACHALA Parroquia MACHALA Calle JUAN MONTALVO Numero S/N Interseccion OLMEDO Referencia A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina P B Telefono Domicilio 072936963 Fax 072936963 Email mansela_mp@hotmail.com					

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC CIERRE:		FEC REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia TUNGURAHUA Canton AMBATO Parroquia MATRIZ Calle CASTILLO Numero S/N Interseccion BOLIVAR Y SUCRE Referencia JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio IESS Oficina P B Telefono Trabajo 032828031 Celular 0999680700					

Abg. Patricia Mendoza Brion  
Notaría Pública Segunda  
Monte Alzate



Código: RIMRUC2019000289737  
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**
**00038887**
**NÚMERO RUC:**

1768156470001

**RAZÓN SOCIAL:**

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



<b>No ESTABLECIMIENTO:</b> 005	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC INICIO ACT.:</b> 23/04/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	<b>FEC CIERRE:</b>	<b>FEC REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONOMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: IMBABURA Canton IBARRA Parroquia SAGRARIO Calle GARCIA MORENO Numero 9-27 Interseccion CHICA NARVAEZ Referencia. TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio. 062952736 Fax. 062952736

<b>No ESTABLECIMIENTO:</b> 006	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 16/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	<b>FEC CIERRE:</b>	<b>FEC REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: CAÑAR Canton AZOGUES Parroquia AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero. S/N Interseccion AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo 072247908 Fax 072247535

<b>No ESTABLECIMIENTO:</b> 007	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC INICIO ACT.:</b> 17/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	<b>FEC CIERRE:</b>	<b>FEC REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONOMICA**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia LOS RIOS Canton QUEVEDO Parroquia QUEVEDO Calle 7 DE OCTUBRE Numero S/N Interseccion NOVENA Edificio IESS

<b>No ESTABLECIMIENTO:</b> 008	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 17/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE	<b>FEC CIERRE:</b>	<b>FEC REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia COTOCOLLAO Calle. AV 10 DE AGOSTO Numero N23-49 Interseccion ANTONIO MARCHENA Referencia FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina PB Telefono Trabajo 022505963

 Abg Patricia Beatriz Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 QUITO - ECUADOR


Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

---

No. ESTABLECIMIENTO:	009	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC INICIO ACT.	21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:  
Provincia CHIMBORAZO Canton RIOBAMBA Parroquia LIZARZABURU Calle 10 DE AGOSTO Numero 2722 Interseccion PICHINCHA Referencia JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo 032960165 Celular 0987463606

---

---

No. ESTABLECIMIENTO:	011	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:  
Provincia COTOPAXI Canton LATACUNGA Parroquia LA MATRIZ Calle TARQUI Numero 443 Interseccion QUITO Referencia A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio IESS Telefono Trabajo 032811444 Fax 032811444 Email odilama1@hotmail.com

---

---

No. ESTABLECIMIENTO:	012	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC INICIO ACT.:	13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:  
Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia XIMENA Ciudadela NUEVE DE OCTUBRE Calle SEXTA Numero S/N Interseccion AV QUINTA - AV SEXTA Referencia JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio IESS Telefono Trabajo 042494432

---

---

No. ESTABLECIMIENTO:	013	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:  
Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia ROCAFUERTE Calle AV 9 DE OCTUBRE Numero 219 Interseccion PEDRO CARBO Referencia FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto PB,P1,P2 Edificio EX BANCO DEL AZUAY Celular 0985897981

---

Doy. Patricia Mercedes Briones.  
Notaria Pública Segunda  
Mendoza - Ecuador.

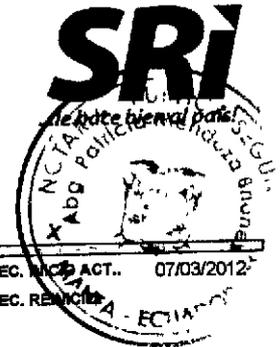


Código: RIMRUC2019000289737  
Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

00038888



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: MANABI Canton PORTOVIEJO Parroquia FRANCISCO PACHECO Barrio SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle FRANCISCO PACHECO Numero S/N  
 Interseccion. PEDRO GUAL Referencia FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio VILLA FLORA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-98 Interseccion: PEDRO DE  
 ALFARO Referencia JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo 022648251 Telefono Trabajo 022659115 Celular 0984302320 Email  
 patricio bedoya@biness fin ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio LA MAGDALENA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-357 Interseccion GALTE  
 Referencia A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo 022657807 Telefono Trabajo 022616919 Celular 0984302320 Email  
 patricio bedoya@biness fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia CENTRO HISTÓRICO Calle FLORES Numero N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia A MEDIA CUADRA DE  
 REGISTRO CIVIL Edificio OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo 022955814 Telefono Trabajo 022956428 Celular 0996033619 Email  
 jgarces@less gob.ec

Abg. Patricia Menzoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manabí - Ecuador

COY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manabí, 07/05/2019

Abg. Patricia Menzoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
(Manabí - Ecuador)



Código: RIMRUC2019000289737  
Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

**PAGINA EN BLANCO**



NOT02

SESENTA Y NUEVE

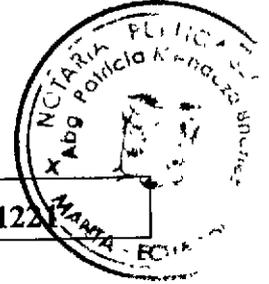
**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

69

00038889

2019	13	08	05	P0122
------	----	----	----	-------



**PODER ESPECIAL**

**QUE OTORGA**

**JOSÉ JORGE RIVERA NAVARRETE**

**A FAVOR DE**

**JENNY ANNABEL ALONZO REYES**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**(DI 2 COPIAS)**

**O.C.**



*Abg. Patricia Maculeza Entones  
Notaria Pública Segunda*

**JOSÉ JORGE RIVERA NAVARRETE.-**

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día nueve (09) de Abril del dos mil diecinueve (2.019); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece el señor **JOSÉ JORGE RIVERA NAVARRETE**, Ecuatoriano, estado civil casado, 42 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, dos, ocho, nueve, cinco, cero, guión cero (130928950-0), ocupación pescador, por sus propios y personales derechos, con domicilio en: **Dirección:** Barrio Santa Mónica, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0995668759; **Correo Electrónico:** [jr363063@gmail.com](mailto:jr363063@gmail.com); en calidad de **MANDANTE**; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura





**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00038890



cláusula precedente, el **MANDANTE**, señor **JOSÉ JORGE REVERA NAVARRETE**, por sus propios y personales derechos y mediante la presente, tiene a bien conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho requiere a favor de su cónyuge, señora **JENNY ANNABEL ALONZO REYES**, Ecuatoriana, estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, ocho, cuatro, uno, dos, nueve, guión nueve (131084129-9), plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante se le llamará simplemente la "**MANDATARIA**", para que a nombre y representación del **MANDANTE**, realice e intervenga en los siguientes actos: 1.- Pueda comparecer ante Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social **BIESS**, solicite créditos para la compra de bienes inmuebles, suscriba solicitudes de crédito; firme las escrituras de promesa de compraventa y las escrituras definitivas de compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de créditos tales como Contratos de Mutuo, Pagaré, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos, incluidos los que se contraten por seguros; y, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder; 2.- Pueda ante departamento jurídico solicitar información del proceso y gestionar todo tipo de trámite inherente a dicho bien; 3.- Pueda delegar el presente poder especial con todas sus facultades y atribuciones a favor de un tercero y este ejercer a cabalidad las mismas, sin limitaciones; y, 4.- Comparezca ante el Registro de la Propiedad, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Municipalidades, Servicio de Rentas Internas, Registro Civil y cualquier otra entidad u oficina sean estas de carácter público, semipúblico o privado del que se requiera expresa autorización del **MANDANTE**, en fin, pueda gestionar todo lo referente a la documentación y al préstamo hipotecario o



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notario Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR

del carácter que este fuere, ante las referidas entidades o ante cualquier otra, sin que su no designación expresa sea impedimento legal; para ello soliciten y firmen cuanto documento sea requerido. Queda aclarado que el **MANDANTE**, por el presente mandato, otorga a la **MANDATARIA** amplias facultades, de modo que no sea falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este **PODER ESPECIAL**; además el **MANDANTE** declara expresamente que los actos legales ejecutados por la **MANDATARIA**, los acepta como si fueran realizados por él mismo, para el cabal cumplimiento de este mandato. **CUARTA: VIGENCIA.**- El presente **PODER ESPECIAL**, tendrá vigencia hasta su expresa revocatoria. **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- La **MANDATARIA**, por el solo hecho de presentar este **PODER ESPECIAL**, ejerciendo cualquiera de las facultades aquí otorgadas, ante cualquier autoridad civil, pública, privada, administrativa, han aceptado y acepta el presente mandato, en todas sus partes. **SEXTA: DOMICILIO.**- El compareciente señala domicilio para caso de notificaciones que le correspondan: **Dirección:** Barrio Santa Mónica, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0995668759; **Correo Electrónico:** [jr363063@gmail.com](mailto:jr363063@gmail.com). **SÉPTIMA: LAS DE ESTILO.**- Usted Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para plena validez de este **PODER ESPECIAL**”.- (Firmado) Abogado Teodoro Vega Soledispa, portador de la matrícula profesional número trece guión dos mil once guión ciento veintiséis (13-2011-126) Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00038891



ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en  
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

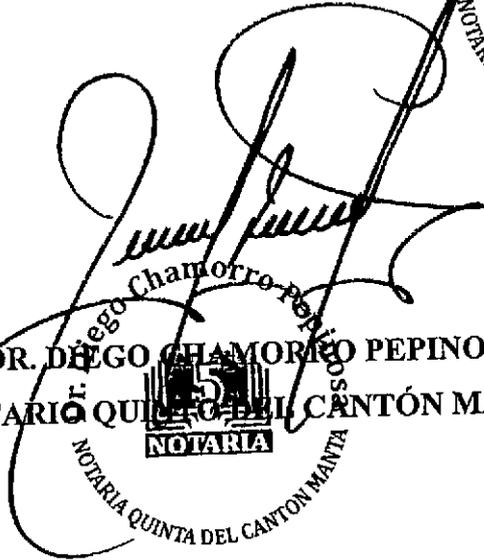
*José Rivera*



f) Sr. José Jorge Rivera Navarrete  
c.c. 130928950-0



**DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.**



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
MANTA - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



00038892

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309289500

Nombres del ciudadano: RIVERA NAVARRETE JOSE JORGE

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTO VIEJO  
CALDERON

Fecha de nacimiento: 18 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALONZO REYES JENNY ANNABEL

Fecha de Matrimonio: 25 DE ENERO DE 2002

Nombres del padre: RIVERA CALDERON JOSE NICOLAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NAVARRETE M CELIA MAGDALENA

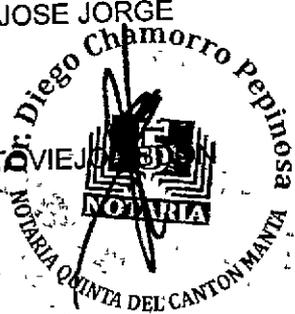
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE ABRIL DE 2019

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Medina Britones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

N° de certificado: 190-214-23502

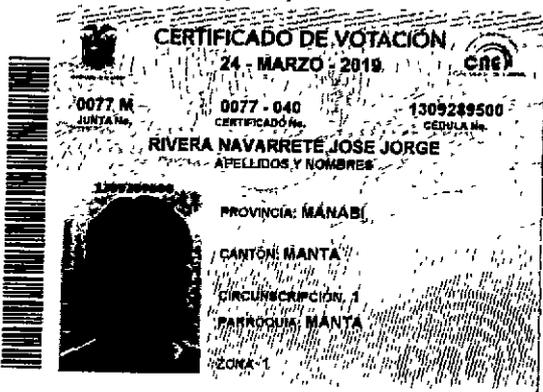
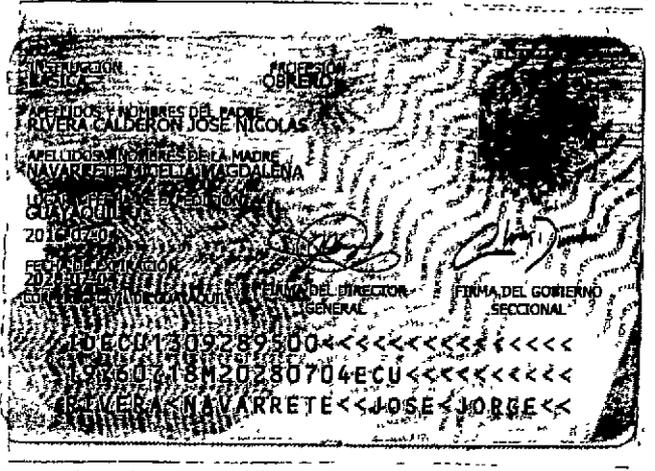
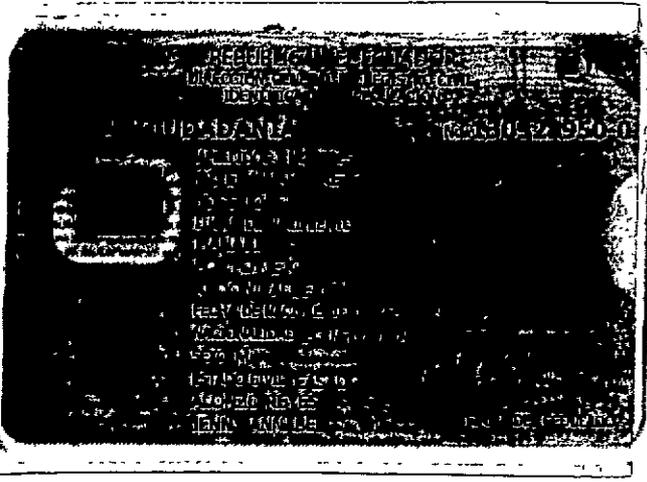


190-214-23502

Lcdo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
F PRESIDENTA/E DE LA JURV

*Jose River...*

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Mantabz - E. 11071717

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
Manta, a 09 ABR 2019  
*[Signature]*  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Factura: 001-004-000007306

00038893



20191308005P01221



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

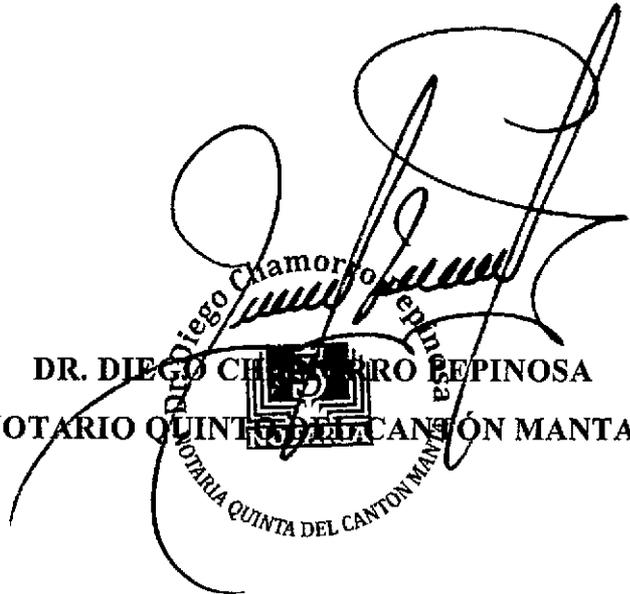


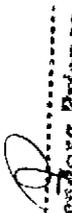
Escritura N°:		20191308005P01221					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE ABRIL DEL 2019, (9 48)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVERA NAVARRETE JOSE JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309289500	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Abdy Patricia Macalozza Brito  
 Notaria Pública Segundo Mandaña Bonaes

  
 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA  

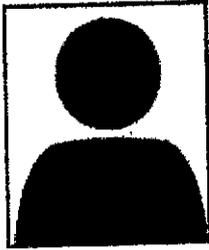

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **JOSÉ JORGE RIVERA NAVARRETE** a favor de **JENNY ANNABEL ALONZO REYES**; firmada y sellada en Manta, a los nueve (09) días del mes de Abril del dos mil diecinueve (2.019).-

  
DR. DIEGO CHAMORRO SEPINOSA  
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA.

  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notario Pública Segunda  
Aguilón - Esmeraldas

00038894

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 7 DE MAYO DE 2019

Emisor WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Buitrago  
Notaria Pública Segundo Manta

N° de certificado: 190-221-80606



190-221-80606

Ldo. Vicente Tarjano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**PAGINA EN BLANCO**

CITADANIA 27/02/1947-7  
CHAVEZ PINOY JAIME HERACLIUS  
MAMBI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LINDA  
27 ENEO 1976  
000-000-01990-1  
MAMBI/SANTA ANA  
STA ANA DE VUELTA LINDA/1976



ECUATORIANO \*\*\*\*\* NACIONALIDAD  
CASADO CONDOMINIO LEGITIMO TITULO  
SUPERIOR INMUEBLES CONSERVACION  
TITO W CHAVEZ MONTA  
GRACIELA ESTRELLA PINOY MAMBI  
PORTUJELO 30/04/2009

388895



CHAVEZ PINOY JAIME HERACLIUS  
MAMBI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LINDA  
27 ENEO 1976  
000-000-01990-1  
MAMBI/SANTA ANA  
STA ANA DE VUELTA LINDA/1976

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda

Que las precedentes  
reproducciones que constan  
en...  
origen las, Manta.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**

00038896

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1202394027 ✓

Nombres del ciudadano: MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA ✓

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/QUIROGA

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: MURILLO FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOOR MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 7 DE MAYO DE 2019

Emisor WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Melitosa Briones  
Notario Pública Segunda  
MANABÍ - ECUADOR

N° de certificado: 197-221-80660



197-221-80660

Lcdo. Vicente Talano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**PAGINA EN BLANCO**

00038897



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

0086 F JUNTA 04      0086 - 201      1202394027

**MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**  
 CANTON: **MANTA**  
 CIRCUNSCRIPCION: **2**  
 PARROQUIA: **TANQUI**  
 ZONA: **1**

ELECCIONES  
 REGIONALES Y LOCALES  
 2019

CIDUDADANA, O  
 ESTUDIANTE  
 IDENTIFICACION  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

*Ivonne Muñoz*  
 FOTOCOPIADA DEL ABOGADO

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

NOTA FE: Que las precedentes  
 reproducciones que constan  
 en... tojos y los anverso,  
 reversos son iguales y sus  
 originales: Manta, 07/03/2019

*Abg. Patricia Mendoza Briones*  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**

00038898



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310841299 ✓

Nombres del ciudadano: ALONZO REYES JENNY ANNABEL ✓

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: RIVERA NAVARRETE JOSE JORGE

Fecha de Matrimonio: 25 DE ENERO DE 2002

Nombres del padre: ALONZO DELGADO MARCOS ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REYES MACIAS MARIA GERTRUDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 7 DE MAYO DE 2019

Emisor WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



*Jenny Alonzo Reyes.*

Abg. Patricia Mercedes Rivas  
Notaría Pública de Manta

N° de certificado: 195-221-80717



195-221-80717

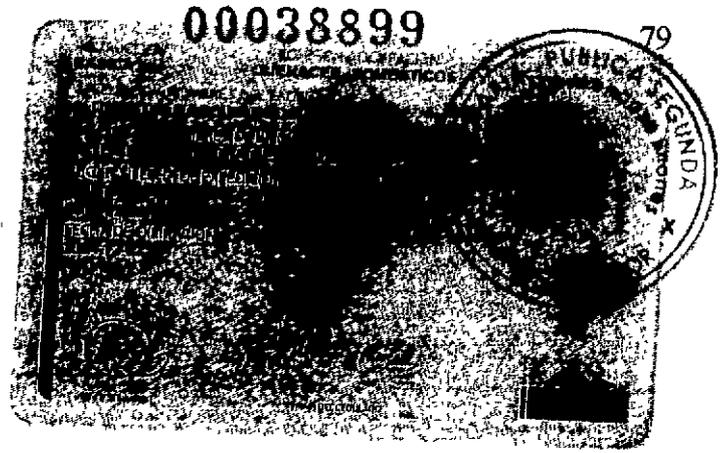
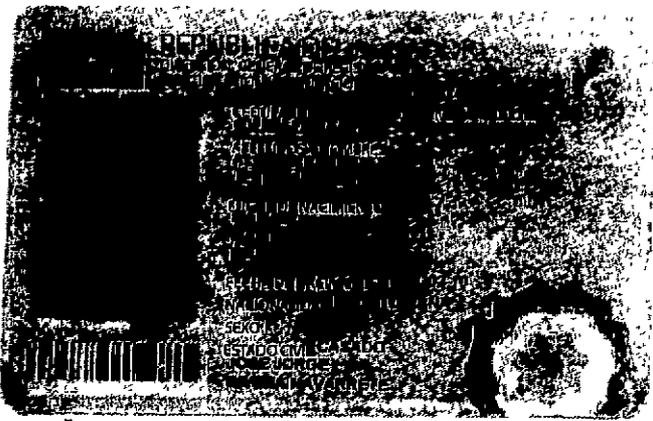
Lodo Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**PAGINA EN BLANCO**



**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**24 - MARZO - 2019** 

0004 F JUNTA 304      0004 - 074      1310841299

**ALONZO REYES JENNY ANNABEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**

CANTON **MANTA**

CIRCUITO **1**

PARRISIA **MANTA**

ZONA **1**

**ELECCIONES**  
 SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO  
 AGREDITA QUE  
 USTED SUFRAGO  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019

*Patricia Mendoza Briones*  
 PRESIDENTA DE LA JRV

NOTA: Que los precedentes  
 reproducciones que constan  
 en... fojas útiles, en verso  
 reversos son iguales a sus  
 originales Manta, 07/03/2019

*Patricia Mendoza Briones*  
 Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta, Ecuador

*Patricia Mendoza Briones*  
 Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta, Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**



00038900



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDA 4 Y MALECON  
TELEFONO 0994257214  
pat.mendoza@hotmail.com

NOTARIA  
PUBLICA



**FACTURA NÚMERO: 001-002-000044598**  
**CÓDIGO NUMÉRICO: 20191308002000198**

**DOY FE:** QUE LA COPIA DE LA **ESCRITURA PRIMERA PARTE.-**  
**COMRAVENTA** DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA  
URBANIZACIÓN CIUDAD AZTECA DEL CANTÓN MANTA SIGNADO COMO  
LOTE NÚMERO TRES, MANZANA Q2, DE LA PARROQUIA TARQUI DEL  
CANTÓN MANTA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.- QUE OTORGA LA  
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA..- A  
FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES JOSE JORGE RIVERA  
NAVARRETE Y JENNY ANNABEL ALONZO REYES.-**SEGUNDA PARTE:**  
CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION  
VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES  
SEÑORES JOSE JORGE RIVERA NAVARRETE y JENNY ANNABEL  
ALONZO REYES.- A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, SIGNADA CON EL CÓDIGO  
NUMÉRICO **20191308002P00887**, DE FECHA SIETE DE MAYO DEL  
DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA ABOGADA  
PATRICIA MENDOZA BRIONES, QUE CONSTA DE **SETENTA Y NUEVE**  
FOJAS UTILES, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA, QUE SE  
ENCUENTRA A MI CARGO, SIENDO ESTE **CUARTO TESTIMONIO**,  
SOLICITADO POR LA SEÑORA JENNY ANNABEL ALONZO REYES, CON  
C.C.NO.131084129-9, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS  
DERECHOS QUE REPRESENTA DE SU CÓNYUGE EL SEÑOR JOSE  
JORGE RIVERA NAVARRETE, QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS  
SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



PAGINA EN BLANCO





Factura: 001-002-000044598



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308002000198

<b>NOTARIO OTORGANTE:</b>	AB PATRICIA MENDOZA BRIONES NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
<b>FECHA:</b>	7 DE MAYO DEL 2019, (11 50)
<b>COPIA DEL TESTIMONIO:</b>	TERCERA
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR NUMERO 20191308002P00887

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALONZO REYES JENNY ANNABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310841299
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	07-05-2019
<b>NOMBRE DEL PETICIONARIO:</b>	JENNY ANNABEL ALONZO REYES
<b>N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:</b>	1310841299

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308002000198

<b>NOTARIO OTORGANTE:</b>	AB PATRICIA MENDOZA BRIONES NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
<b>FECHA:</b>	7 DE MAYO DEL 2019, (11 50)
<b>COPIA DEL TESTIMONIO:</b>	CUARTA
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR NUMERO 20191308002P00887

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALONZO REYES JENNY ANNABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310841299
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	07-05-2019
<b>NOMBRE DEL PETICIONARIO:</b>	JENNY ANNABEL ALONZO REYES
<b>N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:</b>	1310841299

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MARI



00038902

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción: 1400**

**Número de Repertorio: 2851**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

1.- Con fecha Quince de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1400 celebrado entre :

Nro Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309289500	RIVERA NAVARRETE JOSE JORGE	COMPRADOR
1310841299	ALONZO REYES JENNY ANNABEL	COMPRADOR
1390144330001	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3344103000	69798	COMPRAVENTA

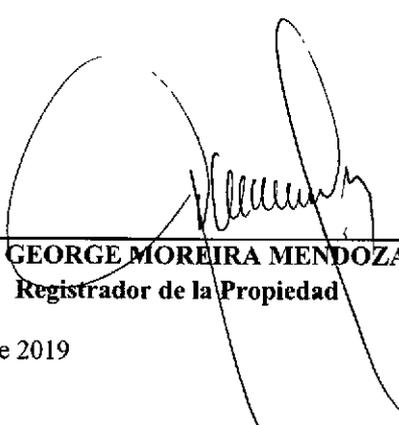
**Observaciones:**

Libro COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 15-may /2019

Usuario: marcelo\_zamora1

  
\_\_\_\_\_  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 15 de mayo de 2019